

56



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

## FACULTAD DE ECONOMÍA

### *FINANZAS PÚBLICAS FEDERALES*

#### DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL BALANCE ECONÓMICO DEL SECTOR PÚBLICO (INGRESO-GASTO)

*INFORME PROFESIONAL QUE PARA OBTENER  
EL TÍTULO DE LICENCIADO EN ECONOMÍA  
PRESENTA:*

JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ REYES

ASESOR: LIC. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ VÁZQUEZ

292826



MÉXICO, D.F.

2001



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## AGRADECIMIENTOS:

En primer lugar quiero darle gracias a Dios

En segundo lugar a la persona que con su esfuerzo y sacrificio logro darme una carrera:

- Mi madre
  
- A la memoria de mi padre y de mi hermano
  
- A mi esposa e hijos
  
- A mi familia
  
- A mis compañeros de generación
  
- A mis compañeros de trabajo
  
- A mi director de informe y miembros del jurado
  
- A la UNAM
  
- A la Facultad de Economía
  
- Y a todos mis amigos
  
- La fe, la seguridad, la confianza en sí mismo, son fuerzas internas, son el ardor que brota del propio interior para impulsarnos y animarnos, aun cuando haya quienes no crean en nosotros

	Pág.
I.- Introducción	1
II.- Antecedentes	2
III.- Justificación	3
IV.- Objetivo General	4
V.- Metodología	4
VI.- DESARROLLO	
6.1.- MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
6.1.1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	5
6.1.2.- Ley de Planeación	6
6.1.3.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	9
6.1.4.- Ley Federal de Entidades Paraestatales	11
6.1.5.- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto público	11
6.1.6.- Criterios Generales de Política Económica	12
6.1.7.- Ley de Ingresos de la Federación	12
6.1.8.- Presupuesto de Egresos de la Federación	12
6.1.9.- Ley General de Deuda Pública	13
6.1.10.- Otros	13
6.2.- METODOLOGÍA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS FEDERALES E INTEGRACIÓN DEL CÁLCULO DEL BALANCE ECONÓMICO DEL SECTOR PÚBLICO	
6.2.1.- Finanzas Públicas	15
6.2.2.- Plan Nacional de Desarrollo, 1995-2000	17
6.2.3.- Programa Nacional de Financiamiento al Desarrollo 1997-2000	19
6.2.4.- Presupuesto de Egresos de la Federación	20
6.2.5.- Ley de Ingresos de la Federación	22
6.2.6.- Cuenta de la Hacienda Pública Federal	23
6.2.7.- Clasificador por Objeto de Gasto	24
6.2.8.- Sistema Integral de Información	32
6.2.9.- Gobierno Federal	36
6.2.10.- Sector Paraestatal	42
6.2.11.- Balance financiero del Sector Público Presupuestal	48
6.2.12.- El Balance Económico del Sector Público	49
6.3.- EL PROCESO DE DESINCORPORACIÓN DE LAS EMPRESAS PARAESTATALES	
6.3.1.- Marco Conceptual	51
6.3.2.- La Década de los 80s y los 90s	52

6.4.-	ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN DÉCADA DE LOS 90s	
6.4.1	Periodo 1988-1994	62
6.4.2	Periodo 1995-2000	64
6.4.3	Perspectivas de las Finanzas Públicas, 2001-2006	65
VII.-	CONCLUSIONES	67
VIII.-	RECOMENDACIONES	69
X.-	ANEXO ESTADÍSTICO	71
X.-	BIBLIOGRAFÍA	81

## **INTRODUCCIÓN**

El presente Informe Profesional, se debe a la oportunidad que me ofreció la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) de realizar mi servicio social en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de un acuerdo suscrito entre ambas instituciones; en el cual se le asignó un número determinado de plazas a la facultad para que sus estudiantes realizaran el servicio social en dicha institución. Tuve la oportunidad de incorporarme a laborar desde 1992 en la Dirección de Estadística Hacendaria, la cual forma parte de la Dirección General de Planeación Hacendaria de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público (Subsecretaría del Ramo). Lo que me ha permitido conocer aspectos de gran importancia del Sector Público, mismos que describen en éste informe de experiencia profesional.

Durante los últimos años el tema de las Finanzas Públicas ha despertado en mi un gran interés, debido a que han contribuido a la estabilidad y crecimiento económico del país, [mediante la Disciplina de las Finanzas Públicas] a los años posteriores de la crisis económica de finales de 1994 y 1995. Lo que ha propiciado que exista un mayor interés por parte de diferentes lectores en conocer aspectos más detallados sobre el tema a desarrollar. Haciendo el fin de este trabajo, la descripción de los indicadores estratégicos que se manejan en el Sector Público en el ámbito agregado, y que además sirva a los lectores como base productoria al tema de las Finanzas Públicas.

Durante los últimos 5 años se han despertado grandes controversias entre el Poder Legislativo y el Ejecutivo en cuanto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y la Ley de Ingresos de la Federación (LIF), despertando gran interés en los lectores con relación a estos temas, los cuales son el sustento principal de las Finanzas Públicas; mismos que deberán desenvolverse dentro de los techos financieros establecidos en los documentos antes mencionados, una vez que han sido aprobados por la H. Cámara de Diputados.

## - ANTECEDENTES

Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) el 1 de enero de 1977, se crea la base legal de las funciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), entre las que destacan, la estimación del cálculo de los Ingresos de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación; así como, la presentación de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, siendo esta el principal sustento jurídico de las Finanzas Públicas.

En finales de 1992, cuando el Balance Público o **Balance Financiero del Sector Público**<sup>1</sup> alcanza un superávit de 1.6 por ciento del PIB, se decide excluir de la medición de las finanzas públicas, el concepto de **Intermediación Financiera de la Banca de Desarrollo**<sup>2</sup>, quedando el **Balance Económico**<sup>3</sup> como el principal indicador de la situación financiera del sector público a partir de 1993.

En los Criterios Generales de Política Económica para 1993 se señaló que el avance en materia de cambio estructural de los intermediarios financieros de fomento del sector público justificaba la eliminación del concepto de Intermediación financiera del cálculo del balance financiero del sector público.

Anteriormente, la banca de desarrollo, además de canalizar una elevada proporción de recursos al financiamiento propio del sector público, aquélla parte que destinaba al sector privado lo hacía a través de operaciones de primer piso (créditos directos al usuario), de este modo la banca asumió riesgos desproporcionados a su base de capital, y se hizo necesario recurrir continuamente a apoyos con recursos presupuestales. Durante los años más recientes la banca de desarrollo y los fondos y fideicomisos de fomento han reorientado su actividad atendiendo en forma creciente las necesidades crediticias del sector privado. Además, la mayor parte del crédito es canalizado vía operaciones de segundo piso (los recursos son canalizados a través de la banca múltiple o privada). Así las instituciones han

---

<sup>1</sup> Resultado de confrontar los ingresos y los gastos del sector público.

<sup>2</sup> Resultado en que incurre la Banca de Desarrollo en la contratación de créditos y su financiamiento a los sectores privado y social del país.

<sup>3</sup> Igual al Balance Financiero del Sector Público, menos la Intermediación Financiera.

esto disminuido el riesgo en el que incurren, y consecuentemente han dejado de depender del apoyo de recursos presupuestales para su funcionamiento.

La eliminación del rubro de "Intermediación Financiera" no significó un menor control de las operaciones de la banca de desarrollo. Además de la obligación de ésta de cumplir con el régimen de calificación de cartera, los programas de financiamiento de las instituciones continúan ajustándose estrictamente a las metas que les son marcadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Por otra parte, los órganos de vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNByV), del Banco de México y de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público mantienen una estrecha supervisión de la banca de desarrollo.

Debe señalarse por último, que los resultados de operación de la banca de desarrollo, como el resto de los intermediarios financieros, continúa haciéndose del conocimiento del público en forma periódica a través de las publicaciones especializadas del Banco de México como la CNByV.

#### ***1.- JUSTIFICACION DEL INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL***

Este Informe que se presenta tiene como propósito fundamental describir los principales componentes de las finanzas públicas en el ámbito agregado, así como el proceso de desincorporación de las Empresas Paraestatales y un resumen de los resultados de las Finanzas Públicas durante el sexenio del Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León (1995-2000), siguiendo como eje principal el **Balance Económico del Sector Público**, sobre la base de la experiencia adquirida en la SHCP desde 1992, y en la investigación de documentos que se relacionan directamente con el tema de estudio. Siendo la finalidad de este informe, que los lectores comprendan aspectos de gran importancia de las Finanzas Públicas, y sirva para futuras investigaciones en el tema de estudio.



## **- OBJETIVO GENERAL**

describir los elementos que se utilizan en la integración del cálculo del Balance Económico del Sector Público (principal indicador de las finanzas públicas a partir de 1993), mediante la metodología ingreso-gasto<sup>4</sup>; así como, el marco jurídico-Administrativo en el cual se sustenta, un resumen del proceso de Desincorporación de Empresas Paraestatales durante las décadas de los 80s y 90s.

## **METODOLOGÍA**

La descripción de este trabajo se desarrolla en base a la experiencia profesional adquirida en SHCP, así como en la investigación documental directa, que emana de la misma, tanto en publicaciones, como de su página de Internet [www:\\shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx). El tema se desarrolla en cuatro líneas A) Marco legal, B) Metodología para el cálculo del balance económico del sector público, C) Análisis de las finanzas públicas para la década de los noventa, D) las perspectivas para el periodo 2001-2006, las conclusiones, las recomendaciones finales del informe profesional y la bibliografía consultada.

Los cuadros estadísticos fueron elaborados con información publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su oportunidad.

Este informe abarca tres aspectos de gran relevancia

Contempla aspectos legales de las Finanzas Públicas y:

Se hace una descripción de los principales componentes que integran el cálculo del Balance Económico del Sector Público (principal indicador de las Finanzas públicas).

Se realizó un resumen de los resultados de las finanzas públicas durante los dos últimos quinquenios 1988-2000.

---

<sup>4</sup> Para la obtención del Balance Económico existe una segunda metodología, cálculo por fuentes de financiamiento, la cual está constituida por el financiamiento neto y la variación de las disponibilidades del Sector Público.

## **- OBJETIVO GENERAL**

describir los elementos que se utilizan en la integración del cálculo del Balance Económico del Sector Público (principal indicador de las finanzas públicas a partir de 1993), mediante la metodología ingreso-gasto<sup>4</sup>; así como, el marco jurídico-Administrativo en el cual se sustenta, un resumen del proceso de Desincorporación de Empresas Paraestatales durante las décadas de los 80s y 90s.

## **- METODOLOGÍA**

La descripción de este trabajo se desarrolla en base a la experiencia profesional adquirida en SHCP, así como en la investigación documental directa, que emana de la misma, tanto en publicaciones, como de su página de Internet [www:\\shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx). El tema se desarrolla en cuatro líneas A) Marco legal, B) Metodología para el cálculo del balance económico del sector público, C) Análisis de las finanzas públicas para la década de los noventa, D) las perspectivas para el periodo 2001-2006, las conclusiones, las recomendaciones finales del informe profesional y la bibliografía consultada.

Los cuadros estadísticos fueron elaborados con información publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su oportunidad.

Este informe abarca tres aspectos de gran relevancia

Contempla aspectos legales de las Finanzas Públicas y:

Se hace una descripción de los principales componentes que integran el cálculo del Balance Económico del Sector Público (principal indicador de las Finanzas públicas).

Se realizó un resumen de los resultados de las finanzas públicas durante los dos últimos decenios 1988-2000.

---

<sup>4</sup> Para la obtención del Balance Económico existe una segunda metodología, cálculo por fuentes de financiamiento, la cual está constituida por el financiamiento neto y la variación de las disponibilidades del Sector Público.

## **I.- MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO**

El objetivo de este capítulo es presentar un resumen de los principales "Ordenamientos Jurídico-administrativos", destacando los principales artículos de cada uno en relación al tema de las Finanzas Públicas.

### **I.1.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. D.O.F. 5-II-1917, ÚLTIMA REFORMA 20-III-1997.**

#### Artículo 26

El estado organizará un sistema de planeación democrática del Desarrollo Nacional que prima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del Proyecto Nacional contenidos en ésta Constitución determinarán los objetivos de la planeación, misma que será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un Plan Nacional de Desarrollo (PND) al que se sujetan obligatoriamente los programas de la **Administración Pública Federal**.

#### Artículo 74

Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados.

#### Fracción IV

Examinar discutir y aprobar anualmente el **Presupuesto de Egresos de la Federación**, discutiendo primero las **contribuciones** que, a su juicio, deben decretarse para el ejercicio, así como revisar la **Cuenta Pública** del año anterior.

El Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la iniciativa de **Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuestos de Egresos de la Federación** a más tardar el día 15 de diciembre, debiendo comparecer el Secretario del despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos.

La revisión de la **Cuenta Pública** tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Del examen que realice la **Contaduría Mayor de Hacienda** aparecen discrepancias entre las cantidades gastadas y las partidas respectivas del presupuesto o no existiera exactitud o justificación en los gastos hechos, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la ley.

La cuenta pública del año anterior deberá ser presentada a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión dentro de los diez primeros días del mes de junio.

#### Artículo 90

La administración Pública Federal será centralizada y Paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las secretarías de estado, y definirá las bases generales de creación de las entidades Paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación.

Las leyes determinarán las relaciones entre las entidades Paraestatales y el Ejecutivo Federal o entre estas y las Secretarías de Estado.

### **1.2.- LEY DE PLANEACIÓN.**

#### Artículo 9

Las dependencias de la **Administración Pública Centralizada** deberán planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la Planeación Nacional del Desarrollo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a las **entidades de la Administración Pública Paraestatal**. A este efecto los titulares de la Secretarías de Estado, proveerán lo conducente en el ejercicio de las atribuciones que como **coordinadores de sector** les confiere la ley.

#### Artículo 16

A las dependencias de la administración Federal les corresponde:

Intervenir respecto de las materias que le competen en la elaboración del Plan Nacional de desarrollo;

- Coordinar el desempeño de las actividades que en materia de planeación correspondan a las entidades paraestatales que se agrupen en el **sector**<sup>5</sup> que conforme a la Ley Orgánica de Administración Pública Federal determine el Presidente de la República:

- Elaborar programas sectoriales, tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades del sector y los gobiernos de los estados, así como las opiniones de los grupos sociales interesados;

- Asegurar la congruencia de los programas sectoriales con el Plan y los programas regionales y especiales que presente el presidente de la república;

- Elaborar los programas anuales para la ejecución de los programas sectoriales correspondientes;

- Procurar el ámbito territorial de las acciones previstas en su programa, procurando su congruencia con los objetivos, prioridades de los planes y programas de gobierno de los estados;

---

<sup>5</sup>Esta agrupación de entidades es publicada en el Diario Oficial de la Federación DOF, en el mes de agosto del año en curso.

I.- Vigilar que las entidades del sector que coordinan conduzcan sus actividades conforme al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y al programa sectorial correspondiente, y cumplan con lo previsto en el programa institucional a que se refiere el artículo 17, fracción II; y

II.- Verificar periódicamente la relación que guarden los programas y presupuestos de las entidades paraestatales del sector que coordinen; así como, los resultados de su ejecución, en los objetivos y prioridades de los programas sectoriales, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas y reformar, en su caso los programas respectivos.

#### Artículo 17

Las entidades paraestatales deberán:

- Participar en la elaboración de los programas sectoriales, mediante la presentación de las propuestas que proceden con relación a sus funciones y objeto;

- Cuando expresamente lo determine el ejecutivo federal, elaborar su respectivo programa institucional, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente;

- Elaborar los programas anuales para la ejecución de los programas sectoriales y, en su caso institucional;

- Considerar el ámbito territorial de sus acciones, atendiendo las propuestas de los gobiernos de los estados, a través de la dependencia coordinadora de sector, conforme a los acuerdos y acuerdos que al efecto señale esta última.

- Asegurar la congruencia del programa institucional con el programa sectorial respectivo; y

- Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del programa institucional.

## Artículo 40

Los proyectos de Presupuestos de Egresos de la Federación, los programas y presupuestos de las entidades paraestatales no integrados en los proyectos mencionados; las iniciativas de las leyes de ingresos y la aplicación de los instrumentos de política económica y social, deberán ser congruentes con los objetivos y prioridades del Plan y los programas a que se refiere esta ley.

El propio Ejecutivo Federal y las entidades paraestatales observarán dichos objetivos y prioridades en la concertación de acciones previstas en el Plan y los programas, con las presentaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados.

### **1.3.- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

## Artículo 31

A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde (con relación a las Finanzas Públicas), proyectar y coordinar la planeación nacional del desarrollo y elaborar con la participación de los grupos sociales interesados el Plan Nacional correspondiente.

- Proyectar y calcular los ingresos de la Federación y de las entidades Paraestatales, considerando las necesidades de gasto público y la sanidad financiera de la Administración Pública Federal

- Manejar la Deuda Pública de la Federación.

- Cobrar los impuestos, contribución de mejoras, Derechos, Productos y aprovechamientos federales en los términos de las leyes aplicables y vigilar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones fiscales.

- Calcular y proyectar los Egresos del Gobierno Federal y de la Administración Pública paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de recursos y en atención a las necesidades de políticas del desarrollo nacional.

.- Formular el programa de Gasto Público Federal y el Proyecto de Presupuestos de Ingresos de la Federación, y presentarlos a la consideración del presidente de la República.

I.- Evaluar y autorizar los programas de inversión pública de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

II.- Formular la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal.

.- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación nacional; así como, de programación, contabilidad y evaluación.

Artículo 30 de la vigilancia, control y evaluación de las entidades

Los comisarios públicos vigilarán y evaluarán la operación de las entidades paraestatales.

Vigilarán que las entidades proporcionen con la oportunidad y periodicidad que se señale, la información que requiera el **Sistema Integral de información de los Ingresos y Gastos Públicos**.

Artículo 45.- Son organismos descentralizados las entidades creadas por ley o decreto del Congreso de la Unión, o por decreto del ejecutivo federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la estructura legal que adopten.

Artículo 46.- Son empresas de participación estatal aquéllas en las que el gobierno federal, o una o más Entidades Paraestatales conjunta o separadamente, aporten o sean propietarios de más del 50% del capital social.

Artículo 48.- A fin de que se pueda llevar a efecto la intervención que conforme a las leyes, corresponde al ejecutivo federal en la operación de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, el Presidente de la República las agrupará **por sectores definidos**,



Considerando el objeto de cada una de dichas entidades en relación con la esfera de la competencia que ésta y otras leyes atribuyen a las secretarías de estado.

Artículo 49.- La intervención a que se refiere el artículo anterior se realizará a través de la dependencia que corresponda según el agrupamiento que por sectores haya realizado el propio ejecutivo, la cual fungirá como coordinadora de sector respectivo. Corresponde a los coordinadores coordinar la programación y presupuestación, conocer la operación, "evaluar los resultados", y participar en los órganos del gobierno de las entidades agrupadas en el sector a su cargo, conforme a lo dispuesto en las leyes. Atendiendo a la naturaleza de las actividades de dichas entidades, el titular de la dependencia coordinadora podrá agrupar los subsectores, cuando así convenga para facilitar su coordinación y dar congruencia al funcionamiento de las citadas entidades.

Las relaciones entre el ejecutivo federal y las entidades paraestatales, para fines de congruencia global de la administración pública paraestatal, con el sistema nacional de planeación y con los lineamientos generales en materia de gasto, financiamiento, control y evaluación. Se llevará acabo en la forma y términos que dispongan las leyes, Por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y de la Contraloría y desarrollo Administrativo (SECODAM). Sin perjuicio de las atribuciones que competen a las coordinadoras de sector.

#### **1.4.- LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES. D.O.F.: 14-V-1986 última reforma 24-XII-1996.**

Conjunto de normas jurídicas que tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y control de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

#### **1.5.- LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO: D.O.F.:18-I-1977, última reforma 21-XII-1995.**

Ordenamiento jurídico que regula el proceso relacionado con el gasto público federal; establece los procedimientos generales para la programación del gasto; formulación del

presupuesto y los lineamientos para el registro de las cantidades y el control del gasto general; señala obligaciones, atribuciones y responsabilidades de su aplicación.

## **1.6.- CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA**

En este documento se describen los objetivos y la estrategia económica para un año y se enumeran las principales acciones en materia de política fiscal, de deuda pública, cambiaria y cambio estructural.

## **1.7.- LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN**

La Ley que establece anualmente los ingresos del Gobierno Federal que deberán recaudarse por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, **emisión de bonos, préstamos**, etc. (Los estados de la República Mexicana también establecen anualmente sus ingresos a través de las leyes de ingresos locales). En el artículo 1º se establece la distribución de los ingresos que obtendrán, durante el año, el Gobierno Federal y el Sector Paraestatal bajo control presupuestario directo, por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones a la seguridad social y otros ingresos. Asimismo, en el artículo 2º de dicha iniciativa, se señala el endeudamiento externo neto del Sector público y el endeudamiento interno neto del Gobierno Federal. Sujeto a la aprobación del H. Congreso de la Unión.

## **1.8.- PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN**

Este es el documento jurídico (deberá ser aprobado por el poder legislativo a más tardar el 31 de diciembre del año inmediato anterior), contable y de política económica, aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a iniciativa del Presidente de la República, en el cual se consigna el gasto público, de acuerdo con su naturaleza y cuantía, y se deben realizar el Sector Central y Paraestatal de control directo, en el desempeño de sus funciones en un ejercicio fiscal.

## **1.9.- LEY GENERAL DE DEUDA PÚBLICA. D.O.F.: 31-XII-1976, última reforma 21-XII-1995**

conjunto de disposiciones jurídicas que norman la programación, negociación, contratación, autorización, manejo, registro y vigilancia de la deuda pública financiera interna y externa a cargo de las entidades de la Administración Pública Federal (dependencias del ejecutivo, organismos, empresas, instituciones y fideicomisos públicos). Enuncia las facultades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en esta materia y contiene disposiciones para la programación de la deuda, la contratación de financiamiento tanto a cargo del Gobierno Federal como de las entidades paraestatales, la vigilancia y registro de las obligaciones financieras, lo cual incide en la programación y control del endeudamiento en su aspecto financiero.

Artículo 9.- El congreso de la Unión autorizará los montos del endeudamiento directo interno y externo que sea necesario para el financiamiento del Gobierno Federal y de las entidades del sector público paraestatal, incluidas en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos de la Federación; así como, el Departamento del Distrito Federal. El Ejecutivo Federal informará al Congreso de la Unión del estado de la deuda, al rendir la Cuenta Pública anual y al remitir el proyecto de ingresos, asimismo informará trimestralmente de los movimientos de la misma, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al vencimiento del trimestre respectivo. No se computarán dentro de dichos montos los movimientos referentes a propósitos de regularización monetaria.

## **1.10.- OTROS**

### **REGLAMENTOS**

#### **REGLAMENTO**

Disposición legislativa expedida por el Poder Ejecutivo en uso de sus facultades constitucionales para hacer cumplir los objetivos de la Administración Pública Federal. Su

esto es aclarar, desarrollar o explicar los principios generales contenidos en la ley a que se refiere para hacer más asequible su aplicación.

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público. D.O.F. 18-XI-1981, última reforma 20-VIII-1996.

Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales. D.O.F. 26-I-1990, última reforma 17-VI-1995.

Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. D.O.F. 11-IX-1996, última reforma 24-XII-1996.

## SECRETOS

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1998, 1999 y 2000.

## OTRAS DISPOSICIONES

Decreto circular relativo a la clasificación por objeto del gasto que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la formulación e integración del proyecto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal de 1996.

## ***.- METODOLOGIA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS***

El fin de este capítulo es definir a las Finanzas Públicas, e identificar sus principales objetivos. Posteriormente describir los principales documentos donde se encuentran establecidos los lineamientos generales de las finanzas públicas, para concluir con las bases metodológicas para el cálculo del Balance Económico del Sector Público.

## 2.1.- FINANZAS PÚBLICAS

Disciplina que trata de la captación de los ingresos, su administración y gasto, la deuda pública, la política de precios y las tarifas que cobra el estado a través de diferentes instituciones del sector público. Su estudio se refiere a la naturaleza y efectos económicos, políticos y sociales en el uso de instrumentos fiscales: ingresos, gastos, empréstitos, y precios y tarifas de los bienes y/o servicios producidos por el Sector Paraestatal".<sup>6</sup>

### Objetivos de las Finanzas Públicas

En el ámbito macroeconómico:

Propiciar el crecimiento económico a través del fortalecimiento del ahorro público y del impulso a la inversión productiva

Consolidar la estabilidad de precios y reducir las tasas de interés.

Moderar el déficit en cuenta corriente

A nivel microeconómico

Promover el ahorro, la inversión y la generación de empleos del sector privado a través de la política tributaria.

Aumentar la eficiencia y calidad en la asignación de los recursos públicos

Elevar el nivel de bienestar de la población a través de:

La canalización de una mayor proporción del gasto público a los sectores de educación, seguridad social y salud.

Aumentar el nivel de los ingresos de los grupos de escasos recursos, atendiendo de manera integral sus necesidades de alimentación, salud y educación, y brindando mayores oportunidades de empleo y de acceso a la infraestructura social.

La atención de los principales desequilibrios entre regiones y la promoción de la descentralización de programas y las responsabilidades hacia los gobiernos estatales y municipales.

---

HCP, Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público. Dirección General de Contabilidad Gubernamental. *Glosario de términos más Usuales de la Administración Pública Federal*. Pág. 78.

Atender las necesidades de la población relacionadas directamente con la seguridad pública.

finanzas públicas a su vez se complementan con otros instrumentos de política económica, tales como:

#### Política de Deuda Pública

Esta se ha enfocado a:

Disminuir el costo de financiamiento del sector público.

Extender la estructura de vencimientos de la deuda pública.

Reducir la vulnerabilidad de la economía ante variaciones en la tasa de interés, paridades cambiarias y cambios en la composición de las carteras de los inversionistas.

#### Política de cambio estructural

Esta se caracteriza principalmente por:

La desincorporación de las telecomunicaciones, los ferrocarriles, los aeropuertos y puertos, entre otros.

Reforma a la Seguridad Social.

Reformas al sector financiero.

El mejoramiento del marco regulatorio o, en su caso la desregulación.

#### Política Cambiaria

Régimen de flotación

#### Política Monetaria

El Banco de México diseña y aplica la política monetaria de manera congruente con las metas de inflación y crecimiento económico.

## **2.- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, 1995-2000<sup>7</sup>**

Uno de los planteamientos del PND es el objetivo de lograr un crecimiento económico sostenido en tasas de 5% del PIB o más con la finalidad de incrementar el empleo y los niveles de bienestar crecientes de la población. Haciendo del ahorro interno la base fundamental del financiamiento del desarrollo nacional asignando un papel complementario al ahorro externo.

El rol del sector público es mantener una estricta **disciplina fiscal** que permita no ser un factor de desequilibrio, si no que contribuya con eficacia a impulsar el **crecimiento económico** en condiciones de creciente estabilidad de precios. Ello significa que el nivel de gasto público deberá guardar correspondencia con el total de los ingresos tributarios y no de subsidios que recibe el sector público.

El PND es un documento rector de las tareas y acciones del gobierno, su examen habrá que traducirse en la mejor formulación de los programas sectoriales e institucionales

Los programas deben ser desarrollados por las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal conforme a la ley de planeación.

### **PROGRAMAS SECTORIALES DEL PND, 1995-2000:**

- Programa para un Nuevo Federalismo
- Programa de Seguridad Pública y Protección Civil
- Programa de Prevención y Readaptación Social
- Programa Nacional de Población
- Programa Nacional de la Mujer
- Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo
- Programa para Superar la Pobreza
- Programa del Desarrollo Urbano

---

<sup>7</sup> Los Planes Nacionales de Desarrollo tienen su fundamento legal en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Programa de Vivienda  
Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indios  
Programa de Modernización de la Administración Pública  
Programa de Desarrollo y Reestructuración del Sector de la Energía  
Programa de Comercio Interior, Abasto y Protección al Consumidor  
Programa de Política Industrial y Desregulación Económica  
Programa de Política de Comercio y Promoción de Exportaciones  
Programa Agropecuario y de Desarrollo Rural  
Programa de Desarrollo del Sector Comunicaciones y Transportes  
Programa de Desarrollo Informático  
Programa de Desarrollo Educativo  
Programa de Cultura Ciencia y Tecnología  
Programa de Educación Física y Deporte  
Programa de Reforma del Sector Salud  
Programa de Empleo, Capacitación y Defensa de los Derechos Laborales  
Programa de Desarrollo del Sector Turismo  
Programa de Medio Ambiente  
Programa de Pesca  
Programa Forestal y de Recursos Naturales Renovables  
Programa Hidráulico  
Programa para Atender la Agenda del Desarrollo Sustentable  
Programa de Procuración e Impartición de Justicia  
Programa para el Desarrollo del Distrito Federal  
Programa de Procuración de Justicia por el Distrito Federal

entación del Gasto

Elevar los niveles de bienestar y la calidad de vida de la población, y de manera prioritaria, disminuir la pobreza y la exclusión social.

Incrementar la calidad y efectividad del gasto público.

lo que el nivel y la asignación del gasto se sujetará a las siguientes líneas de acción



Se deberá mantener una estricta **disciplina fiscal**, de tal modo que las Finanzas Públicas sean un factor de estabilidad y contribuyan a impulsar el **crecimiento económico**.

El gasto público tendrá una orientación prioritaria hacia el desarrollo social, a la inversión en infraestructura y a sectores estratégicos.

El gasto en desarrollo social se orientará a programas y proyectos específicos de los sectores educación, salud, vivienda y superación de la pobreza.

Para incrementar la eficiencia del gasto público se promoverá la profesionalización de los servidores públicos.

### **3.- PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL DESARROLLO, 1997-2000 (PRONAFIDE)**

Principales objetivos del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo

Alcanzar una tasa de crecimiento de 5%, consistente con el crecimiento anual de la fuerza laboral.

Crear y fortalecer de manera sostenida y permanente las fuentes de financiamiento internas

Evitar la vulnerabilidad de la economía ante los flujos de recursos externos.

Perseverar en la generación de un ambiente macroeconómico estable.

Incrementar el bienestar social

En respecto al primer objetivo. Las Finanzas Públicas deberán mantenerse sanas<sup>8</sup>, lo cual será una condición necesaria para incrementar el **ahorro público**.

Para el año 2000 se espera lograr un **balance económico** cercano al equilibrio. Ello implica un considerable esfuerzo fiscal, debido a los costos asociados a la reforma del sistema de pensiones, así como a los programas de saneamiento financiero y apoyo a deudores, los cuales ascienden a 2% del PIB en el año 2000.

---

<sup>8</sup>Deberán ser congruentes con el Balance Económico Objetivo.

política fiscal estará encaminada a incrementar los ingresos tributarios y disminuir el gasto corriente, se espera que la recaudación fiscal aumente de 7.59% del PIB en 1996 a 9.1% en el año 2000.

#### **2.4.- PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN**

El documento jurídico, contable y de política económica, aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a iniciativa del Presidente de la República, en el cual se consigna el gasto público, de acuerdo con su naturaleza y cuantía, que deben realizar el Sector Central y el Sector Paraestatal de control directo, en el desempeño de sus funciones en un ejercicio fiscal.

En la continuación se presenta la estructura del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para los años 1998-1999 y 2000, con la finalidad de comprender de una forma sencilla, tanto la parte importante de las finanzas públicas como la estructura y distribución del gasto que impone el gobierno al cabo de un año fiscal, aunque tales estimaciones sean diferentes con los resultados que se obtienen al final del año en el cual se decreta el PEF, debido principalmente a la inestabilidad financiera internacional, a una caída en los precios del petróleo, a una presión en el tipo de cambio etc., lo que haría que se realizará un recorte al gasto programable, con la finalidad de obtener el balance económico objetivo establecido en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) del año en curso, y a su vez se ajusten las perspectivas de crecimiento de la economía, con la finalidad de mantener el tipo de cambio, como a la inflación equilibrada y no ejerzan presión sobre las demás variables económicas como son el saldo de la Balanza Comercial y el tipo de Interés. Alcanzándose el crecimiento esperado del PIB (Para el año 2001 se espera un incremento del PIB de alrededor del 4.5%), aunque supeditado al comportamiento de factores externos, como es la disminución de los precios internacionales del petróleo; así como, una reducción en el ritmo de crecimiento de la economía de E.U.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 1998, 1999 Y 2000

(MILLONES DE PESOS)

RAMOS Y ENTIDADES	1998	1999	2000	composición			verificación	
				1998	1999	2000	1998/1998	2000/1999
Pública Total ramo 24, 29 y 34	127478.0	162504.2	175586.0	12.8	15.0	14.0	27.5	8.1
Justicia Pública /1/	116750.0	137358.1	135576.0	12.7	12.7	10.8	17.6	-1.3
Inspecciones a Entidades Federativas /1/	86849.6	140663.1	161712.8	10.6	13.0	12.9	42.6	14.7
Of. Fed. para Entidades Federativas /1/	86849.6	137214.7	166957.3	10.6	12.7	13.5	38.8	23.1
INSS /1/	85028.3	104743.6	121800.0	9.3	9.7	9.7	22.3	16.3
PEMEX /1/	78524.5	78281.7	86109.9	8.0	7.2	8.9	-0.3	10.0
Educación Pública /1/	64184.9	70649.7	82036.2	7.0	6.5	6.6	10.1	17.0
Seguridad Social /1/	54624.0	69653.3	81644.0	6.0	6.4	6.5	27.8	16.8
CFE /1/	54294.0	62718.2	78062.5	5.9	5.8	6.1	15.5	22.2
ISSSTE /1/	25067.3	29554.9	36886.9	2.7	2.7	2.9	17.8	24.8
Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural /1/	22905.5	21117.2	23829.3	2.5	1.8	1.8	-7.8	13.3
Univ. p/ los sat. de educ. bás. y norm. /1/	20389.5	21702.3	22580.7	2.2	2.0	1.8	6.4	3.8
Comercio y Crédito Público /1/	17068.2	17692.0	19580.9	1.9	1.6	1.8	3.7	10.7
Comunicaciones y Transportes /1/	16940.2	16532.0	18568.6	1.8	1.5	1.5	-2.4	12.3
Industria /1/	15788.8	17248.9	18421.7	1.7	1.8	1.5	9.4	6.8
Comercio Nacional /1/	14220.6	16593.4	20400.8	1.6	1.6	1.6	16.7	22.9
Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca /1/	13048.2	13316.0	14520.7	1.4	1.2	1.2	2.1	8.0
Estudios de Ejercicios Fiscales Anteriores /1/	11250.0	13483.3	15750.6	1.2	1.2	1.3	19.8	18.8
Organizaciones para las Cooperaciones y Prog. sanit. /1/	10719.0	2950.0	0.0	1.2	0.3	0.0	-72.5	
Inversiones Sociales y Económicas /1/	10386.0	5606.7	8256.3	1.1	0.5	0.5	-46.1	11.6
Desarrollo Social /1/	9528.3	8370.2	13728.7	1.0	0.8	1.1	-12.2	64.0
LyFC /1/	8685.4	11406.3	15129.4	1.0	1.1	1.0	28.4	15.1
Empresa /1/	6790.3	10902.0	12410.9	1.0	1.0	1.0	24.0	13.8
Consumo /1/	7402.3	1853.0	0.0	0.8	0.2	0.0	-75.0	
Administración /1/	6627.9	7037.6	9363.9	0.7	0.7	0.7	6.5	32.7
Empresa /1/	5863.3	6607.0	7971.6	0.6	0.6	0.6	12.3	20.7
Of. Judicial /1/	4772.3	5334.0	8075.6	0.5	0.5	0.6	18.4	45.4
Secretaría General de la República /1/	3485.9	3970.9	4875.0	0.4	0.4	0.4	13.9	22.8
Comisión de la pobreza /1/	3411.7	4077.6	0.0	0.4	0.4	0.0	19.5	
Industria Ferroviaria /1/	3220.7	858.6	0.0	0.4	0.1	0.0	-72.5	
Instituto Federal Electoral /1/	3068.8	3371.5	8453.7	0.3	0.3	0.7	10.0	150.7
Seguro y Previsión Social /1/	2753.8	2962.1	3351.8	0.3	0.3	0.3	3.9	17.1
CAJUFE /1/	2570.0	2649.2	2773.7	0.3	0.2	0.2	3.1	4.7
Relaciones Exteriores /1/	2461.4	2790.8	3302.7	0.3	0.3	0.3	13.4	18.3
Of. Legislativo /1/	2263.0	2800.7	3790.4	0.2	0.3	0.3	23.8	33.3
ASA /1/	2190.3	855.6	0.0	0.2	0.1	0.0	-60.9	
Comercio y Fomento Industrial /1/	1937.8	2114.8	2718.2	0.2	0.2	0.2	9.1	28.5
PIPSA /1/	1821.3	0.0	0.0	0.2	0.0	0.0		
Forma Agraria /1/	1413.1	1332.7	1660.9	0.2	0.1	0.1	-5.7	24.6
Presidencia de la República /1/	1151.7	1238.8	1555.6	0.1	0.1	0.1	7.6	25.6
Ramo /1/	1103.3	842.4	917.9	0.1	0.1	0.1	-41.8	42.9
LOTENAL /1/	846.8	919.4	1059.5	0.1	0.1	0.1	8.6	16.3
Relaciones y Desarrollo Administrativo /1/	786.1	820.8	1040.2	0.1	0.1	0.1	17.1	13.0
Of. Agrarios /1/	253.4	353.6	440.2	0.0	0.0	0.0	38.5	24.5
Of. Fiscal de la Federación /1/	240.5	456.3	829.1	0.0	0.0	0.1	89.7	37.9
Of. p/ los Prog. de Apoyo a ahorro y deud. de la banca /1/	0.0	22195.1	40018.0	0.0	2.0	3.2		80.3
Of. de	0.0	0.0	283.0	0.0		0.0		
Comisión Nacional de Derechos humanos /1/	918186.2	1083787.6	1253527.7	100.0	100.0	100.0	18.3	15.7
IESAS	270251.3	293866.7	338431.9	29.5	27.1	27.0	6.7	15.2

Ramos Autónomos  
 Ramos generales  
 Ramos Administrativos  
 Empresas Controladas  
 Los ramos generales se encuentran coordinados por la SHCP

Elaborado con información de los Presupuestos de Egresos de la Federación de 1998, 1999 y 2000. Website: shcp.gob.mx

Los ramos Autónomos se refieren a aquéllos que tienen decisión propia en materia de asignación presupuestal, es decir no se encuentran coordinados por ningún ramo específico. (Ej. Poder Judicial, Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Comisión Nacional de los Derechos Humanos).

Los ramos generales son aquéllos que se encuentran bajo control directo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En total son 9.

Los ramos Administrativos son aquéllos que están bajo control presupuestal a cargo del Poder legislativo y son 22 en total.

Las empresas controladas son las empresas paraestatales que por su importancia para el desarrollo económico y social del país se consideran en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Como se puede observar el PEF en el ámbito agregado está constituido por ramos Administrativos, ramos autónomos y ramos generales; éstos últimos se encuentran bajo el control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

También cabe destacar que para estos tres años el rubro que ocupa el mayor porcentaje del gasto del gobierno es la Deuda Pública, aunque su crecimiento de 1998 al 2000 ha disminuido.

Otro aspecto importante es el crecimiento que tuvo el IFE de 1999 al 2000, debido a las acciones llevadas a cabo en julio del 2000.

## **2.5.- LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN**

No está por demás volver a definir lo que es La Ley de Ingresos de la Federación (LIF)..

Norma que establece anualmente los ingresos del Gobierno Federal que deberán recaudarse por concepto de impuestos (IVA, ISR, IEPS, ISAN y Tenencia), derechos, productos, aprovechamientos, emisión de bonos, préstamos, etc. (Los estados de la Federación Mexicana también establecen anualmente sus ingresos a través de las leyes de Ingresos locales).

Al igual que el PEF se presenta el siguiente cuadro para los años 1998, 1999 y 2000 de los montos que se encuentran establecidos en la LIF, para cada rubro del cual se integra.

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN  
(MILLONES DE PÉSO)

	1998	1999	2000	composición porcentual		variación 1999/1998	variación 2000/1999	variación 1999/1998 real	
				1998	1999				
al	866086.6	1030265.3	1195313.4	100.0	100.0	100.0	19.0	16.0	9.8
PUESTOS	384317.5	525888.4	565422.3	44.4	51.0	47.3	36.8	7.6	26.3
R	150153.0	210580.9	232772.7	17.3	20.4	19.5	40.2	10.5	29.5
A	115312.6	148271.0	169062.9	13.3	14.4	14.1	28.6	14.0	18.7
PS	73363.1	110468.6	107016.4	8.5	10.7	9.0	50.6	-3.1	39.0
COMERCIO EXTERIOR	19474.8	28271.9	25884.9	2.2	2.7	2.2	45.2	-8.4	34.0
CONTRIBUCIONES	10799.3	9478.8	8528.4	1.2	0.9	0.7	-12.2	-10.0	-19.0
P. AL ACTIVO	7260.5	7258.6	8765.0	0.8	0.7	0.8	0.0	34.5	-7.7
TENENCIA	6450.0	8104.0	8756.9	0.7	0.8	0.7	25.6	8.1	16.0
INGRESOS NUEVOS	1504.2	3254.6	3635.1	0.2	0.3	0.3	116.4	11.7	99.8
CONTRIBUCIONES SEG SOC	48159.5	61650.3	77491.7	5.6	6.0	6.5	28.0	25.7	18.2
CONTRIBUCION DE CONTRIBUCIONES	0.5	10.0	10.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
DERECHOS	129393.5	91266.9	163651.3	14.9	8.9	13.7	-29.5	79.3	-34.9
CONTRIBUCIONES NO COMP	56.2	20.0	27.0	0.0	0.0	0.0	-64.4	35.0	-67.1
PRODUCTOS	9417.6	8105.4	9626.8	1.1	0.8	0.8	-13.9	18.8	-20.5
PROVECHAMIENTOS	41370.3	63379.5	79838.2	4.8	6.2	6.7	53.2	26.0	41.5
INGRESOS DER DE FINANCIERAS	62798.0	80449.5	70992.0	7.3	7.8	5.9	28.1	-11.8	18.3
INGRESOS PROPIOS	190573.5	199695.3	228254.1	22.0	19.4	19.1	4.8	14.3	-3.2

se refiere a los ingresos propios de las empresas controladas.

ente: Elaborado con información de la Ley de Ingresos de la Federación de 1998, 1999 y 2000. Website: shcp.gob.mx.

Como podemos observar las principales fuentes de ingresos del gobierno son los impuestos que ocupan cerca de la mitad del total, destacándose el impuesto sobre la renta (ISR), el impuesto al valor agregado (IVA) y el impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS). Otras dos fuentes de gran importancia de los ingresos del sector público se encuentran en los rubros de Derechos (principalmente por la extracción de petróleo) y el de Ingresos propios de las empresas bajo control directo presupuestario, las cuales representan alrededor del 20% de los ingresos establecidos en la Ley de Ingresos de la Federación.

## 6.- CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL

Documento de carácter evaluatorio que contiene información contable, financiera, presupuestaria, programática y económica relativa a la gestión anual del gobierno con base en las partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior y que el Ejecutivo Federal rinde a la H. Cámara de Diputados, a través de la Comisión Permanente, dentro de los primeros diez días del mes de

del año siguiente al que corresponda, en los términos del artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Como podemos darnos cuenta bajo la definición anterior las cifras de las finanzas públicas que definitivas serán las que se presentan en este informe, por lo que todas las que se presenten en fechas anteriores se les dará el trato de preliminares, ya que dicha información es considerada como la última que entrega el poder ejecutivo al poder legislativo en el desempeño de la Administración Pública Federal durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.

## **2.7.- CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO<sup>9</sup>**

### **INTRODUCCIÓN**

En el actual entorno de la globalización económica, las necesidades de contar con mecanismos eficientes de orientación y control del gasto público han adquirido cada vez mayor importancia, por lo que la Subsecretaría de Egresos realiza modificaciones y actualizaciones a la Clasificación por Objeto del Gasto, para continuar respondiendo a las necesidades y requerimientos de la administración, la contabilidad gubernamental, la actualización y las normas jurídicas en materia presupuestal. Y que el mismo tiempo sirva como instrumento para la planeación, programación, presupuestación, **Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto Público Federal**.

La estructura global de la clasificación satisface las necesidades de desagregación para identificar y clasificar en forma ordenada, homogénea y coherente la demanda gubernamental de bienes y servicios, cumpliendo estrictamente con su función específica de llevar a cabo el control del gasto público.

### **1.- FUNDAMENTO LEGAL**

La fundamentación jurídica de la Clasificación por Objeto del Gasto se encuentra regulada por las siguientes disposiciones jurídicas:

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el artículo 31 fracción XVII, establece que a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le corresponde llevar a cabo las limitaciones y registros que requiera la vigilancia y evaluación del ejercicio del gasto público federal.

La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, en los artículos 5º y 38, señala que a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dictará las disposiciones procedentes para el eficaz cumplimiento de sus funciones y que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y la ejecución de sus presupuestos, se sujetarán a dichas disposiciones.

Finalmente, el Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, en los artículos 16 fracciones V, VIII y 49 fracción II, indica que: los programas institucionales deberán contener las previsiones de gasto de acuerdo con lo establecido en la Clasificación por Objeto del Gasto; asimismo, las dependencias y entidades de la Administración pública federal, llevarán sus registros presupuestales con sujeción a los capítulos y conceptos, y para el caso específico de las dependencias del sector central se establece la obligación de ajustarse al texto de las partidas.

## ASPECTOS TÉCNICOS

La Clasificación por Objeto del Gasto es un listado que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente al nivel de grupos agregados en capítulos, conceptos y partidas, la demanda gubernamental de los recursos: humanos, materiales, tecnológicos y financieros, provenientes tanto del país como del exterior; facilita la operación del presupuesto y precisa la composición de los gastos necesarios para el cumplimiento de las actividades programadas, previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

La Clasificación por Objeto del Gasto permite el registro detallado de las cuentas presupuestales a través de sus elementos principales como son: el código, el nombre y la descripción de los capítulos, conceptos y partidas de gasto, que identifican los bienes y servicios requeridos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En tal sentido los capítulos y conceptos de gasto son la base para consolidar, bajo criterios uniformes y homogéneos, la información presupuestal.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Clasificación por Objeto del Gasto de acuerdo con la ley de presupuesto y Contabilidad y Gasto Público Federal tiene su ámbito de aplicación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las cuales deben llevar los registros de las ejecuciones de sus presupuestos aprobados, con sujeción a los capítulos y conceptos de gasto.

**Dependencias.-** La Administración Pública Centralizada deberá ajustarse al texto de cada una de las partidas de gasto contenidas en ésta clasificación, lo cual es indispensable para el registro y control interno de sus presupuestos autorizados.

**Entidades.-** La administración Pública Paraestatal, de acuerdo con la Ley de Presupuesto deberá identificar, desde la formulación de sus programas institucionales, las divisiones de gasto de las categorías programáticas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en ésta clasificación. Para efectos presupuestales, las entidades deberán elaborar, al nivel de partida, su propia Clasificación por Objeto del Gasto, basándose en las líneas de acción contenidas en la presente Clasificación.

## COMPONENTES

La estructura de la Clasificación por Objeto del Gasto se forma con los siguientes componentes.

**Capítulos.-** Son conjuntos homogéneos y ordenados de los bienes y servicios requeridos por el gobierno federal, para la consecución de sus objetivos y metas. Este nivel de agregación es el más genérico y realizar el análisis de la planeación del sector público.



**Conceptos.-** Son subconjuntos homogéneos, ordenados, producto de la desagregación de los bienes y servicios contemplados en cada capítulo, para la identificación de los recursos y su relación con los objetivos y metas programadas.

**Partidas.-** Son elementos que describen a los bienes o servicios de un mismo género requeridos para la consecución de los programas y metas autorizados, cuyo nivel de desagregación permite su cuantificación monetaria y contable.

Entre los objetivos de la Clasificación destacan los siguientes:

Medir los agregados del gasto público.

Facilitar la cuantificación financiera y contable por partida de gasto, de los bienes y servicios que el gobierno federal adquiere para el control y evaluación del gasto público.

Establecer claridad y homogeneidad al ejercicio del gasto público y dotar de mayores elementos de información para el análisis financiero y económico.

Proporciona los elementos y criterios generales para el análisis económico del gasto público y sus efectos sobre los agregados macroeconómicos, tales como: la renta nacional, el empleo, la formación bruta de capital y la distribución del ingreso.

## DEFINICIÓN DEL GASTO POR SU NATURALEZA ECONÓMICA

Para diferenciar las erogaciones corrientes y de capital que realiza la Administración Pública Federal, se presentan los siguientes conceptos:

**Gasto Corriente.** Conjunto de erogaciones destinadas a la adquisición de bienes, servicios y otros gastos diversos que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para atender la operación de sus unidades productoras de bienes o prestadoras de servicios.

El gasto corriente se identifica de acuerdo con los siguientes criterios:

Se destina a la adquisición de toda clase de bienes y servicios, cuya vida útil es menor a un año.

No forma parte de los activos físicos de las dependencias y entidades.

Se utiliza para realizar actividades ordinarias y productivas o de servicios; así como, trabajos de conservación y mantenimiento menor.

El gasto corriente incluye los gastos destinados a las actividades de investigación y desarrollo.

**Gasto de Capital.** Erogaciones en bienes, servicios y otros gastos diversos destinados a incrementar los activos fijos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

El gasto de capital se identifica de acuerdo con los siguientes criterios:

Se destina a realizar actividades que tienen por objeto crear, construir, conservar, mantener, instalar, reparar o demoler bienes inmuebles; así como, la adquisición de éstos.

Representa mejoras o modificaciones importantes a los bienes de capital fijo existentes.

Prolonga la vida útil de los activos fijos.

Son de capital las adquisiciones de materiales y suministros cuando se utilizan en trabajos de mantenimiento mayor de inmuebles, que adicional valor, o mejoran los activos.

El gasto de capital comprende también las erogaciones destinadas a cubrir la amortización de la deuda.

#### CAPÍTULOS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO<sup>10</sup>

00	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>
00	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>
00	<b>SERVICIOS GENERALES</b>
00	<b>AYUDAS, SUBSIDIOS Y</b>
	<b>TRANSFERENCIAS</b>

Estado ordenado, homogéneo y coherente que permite identificar los bienes y servicios que el Gobierno Federal demanda para desarrollar sus acciones, agrupándolas en capítulos, conceptos y partidas.

La clave que identifica los diversos bienes y servicios que las distintas dependencias y entidades públicas necesitan adquirir para funcionar, tales como servicios personales, arrendamientos de edificios, adquisición de escritorios, tinta, papel y otros materiales necesarios para la operación, adquisición de bienes inmuebles, pago de intereses, etc.

00	<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>
00	<b>OBRA PÚBLICA</b>
00	<b>INVERSIÓN FINANCIERA Y OTRAS</b>
	<b>EROGACIONES</b>
00	<b>PARTICIPACIONES DE INGRESOS</b>
	<b>FEDERALES</b>
00	<b>DEUDA PÚBLICA</b>

## CONTENIDO DE LOS CAPÍTULOS

00 **SERVICIOS PERSONALES.** Agrupa las remuneraciones al personal civil y militar al servicio del estado, así como las cuotas y aportaciones a favor de las instituciones de seguridad social, derivados de los servicios que esas instituciones prestan al personal en los términos de las disposiciones legales en vigor; incluye los pagos por prestaciones sociales.

00 **MATERIALES Y SUMINISTROS.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos para el desempeño de las actividades administrativas y productivas, incluye materiales de administración, productos para alimentación, materias primas y materiales para la producción y construcción, y en general todo tipo de suministros para la realización de los programas públicos.

00 **SERVICIOS GENERALES.** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, incluye servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua y inducción de señales, arrendamientos, asesorías, capacitación, estudios e investigaciones, comercial y bancario, mantenimiento, conservación e instalación; así como, otros servicios especiales y especiales para el desempeño de las actividades vinculadas con las funciones públicas.

00 **AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS.** Agrupa las asignaciones que la Administración Pública centralizada destina en forma directa o indirecta a los sectores social y privado, a organismos y empresas paraestatales y a las entidades federativas, como parte de la política económica y de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo. Incluye

previsiones de gasto de los órganos administrativos desconcentrados<sup>11</sup>, que por sus características de operación reciben su presupuesto con cargo a este capítulo para el desempeño de sus funciones.

0 BIENES MUEBLES E INMUEBLES. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes muebles e inmuebles requeridas en el desempeño de las actividades de la Administración Pública Federal. Incluye el mobiliario y equipo propio para la administración; maquinaria y equipo de producción, las refacciones, accesorios y herramientas mayores indispensables para el funcionamiento de los bienes; la adquisición de materiales de trabajo para la reproducción y la adquisición de inmuebles.

0 OBRAS PÚBLICAS. Agrupa las asignaciones destinadas a la creación de la infraestructura física, mediante la realización de obras públicas que contribuyan a la inversión bruta de capital del país; incluye todo tipo de adquisiciones necesarias para la construcción, instalación, ampliación, rehabilitación, servicios relacionados con la obra pública, etc., así como los gastos destinados a estudios de pre-inversión.

0 INVERSIÓN FINANCIERA Y OTRAS EROGACIONES. Agrupa las asignaciones destinadas a la realización de actividades financieras que el Gobierno Federal lleva a cabo con fines de fomento de regulación crediticia y monetaria; así como, las destinadas a la cesión de créditos en general y la adquisición de todo tipo de valores. Incluye las previsiones de recursos para atender situaciones de contingencia del país o necesidades específicas de la Administración Pública Federal y que por, ese carácter no pueden ser asignadas en forma inmediata a objetos de gasto determinados.

0 PARTICIPACIONES DE INGRESOS FEDERALES. Agrupa las asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación destinadas a cubrir la parte de los ingresos federales participables que, de acuerdo con disposiciones legales (Ley de coordinación fiscal), captan las oficinas recaudadoras y que deban entregarse a los gobiernos de los estados, sus municipios y organismos descentralizados, derivados de los convenios de coordinación Fiscal suscritos con el Gobierno Federal.

---

<sup>11</sup>Entidad con autonomía administrativa propia, pero sin personalidad jurídica.

00 DEUDA PUBLICA. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del gobierno federal por concepto de su deuda pública interna y externa, derivada de la contratación de empréstitos concertados a plazos, autorizados o ratificados por el Congreso de la Unión.

ESTRUCTURA DE LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO PARA EL CAPÍTULO DE SERVICIOS PERSONALES (RESUMEN)

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	PARTIDAS
00 Servicios personales	1100 Remuneración al personal de carácter permanente	1101 Dietas 1102 Haberes
	1200 Remuneración al personal con carácter transitorio	1201 Honorarios y comisiones 1202 Sueldos compactados al personal eventual
	1300 Remuneraciones adicionales y especiales	1301 Prima quincenal por años de servicio efectivos prestados 1302 Acreditación por años de servicio en la docencia y al personal administrativo de las instituciones de nivel superior
	1400 Pagos por conceptos de seguridad social	1401 Cuotas al ISSSTE 1402 Cuotas al ISSFAM 1403 Cuotas para la vivienda 1404 Cuotas para seguros de vida

1500 Pago por otras prestaciones sociales	1501 Cuotas para el fondo de ahorro para el personal civil
	1505 Prestaciones de retiro

## **8.- SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN**

Este aspecto de gran importancia en la integración del cálculo del balance económico del sector público es el Sistema Integral de Información (SII) de la Comisión Intersecretarial de Ingresos y Gastos Públicos. Este Sistema de Información de Ingresos y Gastos Públicos (SII) es el Sistema Integral de Información de Ingresos y Gastos Públicos.

### **Sistema integral de información (SII)**

Los sistemas de información se han convertido en factores estratégicos e imprescindibles para la toma de decisiones de la Administración Pública Federal. Particularmente los relacionados a los ingresos y gastos del sector público han adquirido una importancia fundamental. De ello puede obtenerse el conocimiento de los recursos utilizados en los diversos programas en el ámbito sectorial y regional, la estructura de los ingresos, y el balance público y sus distintas fuentes de financiamiento.

La evolución de los sistemas de información de las finanzas públicas es un proceso relativamente reciente. El cálculo del uso total de recursos financieros del sector público por fuentes de financiamiento se inició en 1979, la estimación de dicho balance a partir de información ingreso-gasto data de 1965.

El sistema de información hacendaria (SIH), se crea en el interior de la Secretaría en 1983, y constituye como el antecedente más relevante en la integración de un sistema de información en materia de finanzas públicas.

En 1986 la Comisión Intersecretarial de Ingresos y Gastos Públicos crea el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gastos Públicos (SII) con los siguientes objetivos.

- Integrar en un sólo sistema las diversas demandas de información.
- Compatibilizar los requerimientos de información que deben rendir las dependencias y las entidades paraestatales financieras y no financieras.
- Brindar información oportuna, confiable y adecuada para la toma de decisiones.
- Permitir contar con una base de datos de Finanzas públicas.

Para llevar a cabo estos objetivos se faculta al Comité Técnico de Información (CTI) para realizar las siguientes funciones: 1) Operar el Sistema de los Ingresos y Gastos Públicos; 2) Regular la operación del Sistema mediante el seguimiento del mismo, y 3) Constituir un foro intersecretarial permanente para el intercambio de opiniones en materia técnica y logística de información.

El CTI está integrado actualmente por representantes de la SHCP, de la SECODAM y del INXICO en su calidad de invitado permanente.

De esta manera la evolución del SII puede agruparse en tres etapas:

**Primera etapa (1986-1990):** Conceptualización del SII. Los usuarios de la información definen y simplifican sus requerimientos de información a la Administración Pública Federal bajo bases conceptuales homogéneas.

**Segunda etapa (1991-1993):** Flujo de información automatizada. Se crea una red informática de equipos PC compatibles, que vinculan a los informantes con los usuarios y ordenadores sectoriales, a través de un centro de recepción, Control y Distribución de la Información (CERECODI) operado por el CTI. En esta etapa se logra la automatización del 100 por ciento de las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal.

**Tercera etapa (1994):** Consolidación del SII: En esta etapa se realizan tres grandes tareas para consolidar el SII: a) se instrumenta una nueva versión del SII automatizado con los avances más recientes en materia de informática, b) se automatiza al restante 50 por ciento del sector público que continuaba enviando información por medio de impresos y c) Se define y actualiza el marco conceptual del SII, particularmente en consolidación de las finanzas públicas a través de la metodología ingreso-gasto y de fuentes de financiamiento.

## Características del SII

SII se encuentra dividido en los siguientes segmentos.

### FORMANTES

Gobierno Federal  
Sector Paraestatal  
Organismos Desconcentrados  
Intermediarios Financieros

### ACTORES

CP  
SE  
CODAM

Foro permanente para el intercambio de opiniones  
en materia técnica y logística de información

Sistema de Información Hacendaria

### Coordinadoras Sectoriales

Para cada uno de estos segmentos se han definido un conjunto de formatos, los cuales deben ser requisados por las entidades. El contenido de estos formatos se refiere a aspectos financieros, presupuestales, de deuda pública, de adquisición y de obra pública.

## CONTENIDO DEL SII

### FINANCIERO

Operaciones financieras  
Flujo de efectivo  
Oportunidades financieras



## ESUPUESTAL

Presupuesto por programas

Seguimiento financiero y físico de metas

Presupuesto Modificado y Ejercido

Cumplimiento a las disposiciones de racionalidad y austeridad y disciplina presupuestal

## DEUDA PÚBLICA

Control del crédito externo controlado

Costos y Créditos

Entradas y movimientos de la Deuda Interna

Entradas y movimientos de la Deuda Externa

Asignamiento de Créditos por entidad Federativa.

## COMPENSACIÓN

Compensación y Remuneraciones

## CAPACITACIÓN

Seguimiento y Evaluación de acciones de capacitación

## ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Estadísticas por acción de compras vinculadas al TLC

## INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL

## PRODUCCIÓN Y VENTAS

Metas internas y externas presupuestales, modificadas y realizadas

## VERSION PÚBLICA

Seguimiento de proyectos de inversión Física y en activos físicos  
Formación de capital

### 2.9.- GOBIERNO FEDERAL

Conjunto de dependencias administrativas integrado por: la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, el poder Judicial, el poder Legislativo, los organismos autónomos y los Departamentos Administrativos que determine el titular del Ejecutivo Federal.

Cuenta por Liquidar Certificada<sup>12</sup>

Es el único documento presupuestario autorizado y de carácter comprobatorio para registrar variablemente cualquier tipo de erogación con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación.

Para el cálculo de los agregados de gasto del gobierno federal se investiga en la Tesorería de la Federación, donde se realizan todas las erogaciones efectivas mediante la liquidación de las cuentas por pagar certificadas que les son presentadas por los distintos ramos, permitiendo llevar un control de acuerdo a las metas establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación y así no presionar a otras variables económicas como son el Tipo de cambio, las tasas de interés, la inflación, el ahorro interno, etc.

Para la integración del gasto del gobierno federal se utiliza el clasificador por objeto del gasto, el cual permite consolidar la información de una manera congruente; a su vez permite el análisis y la toma de decisiones para dicho sector.

El gasto presupuestal del Gobierno Federal incluye tres niveles de gasto:

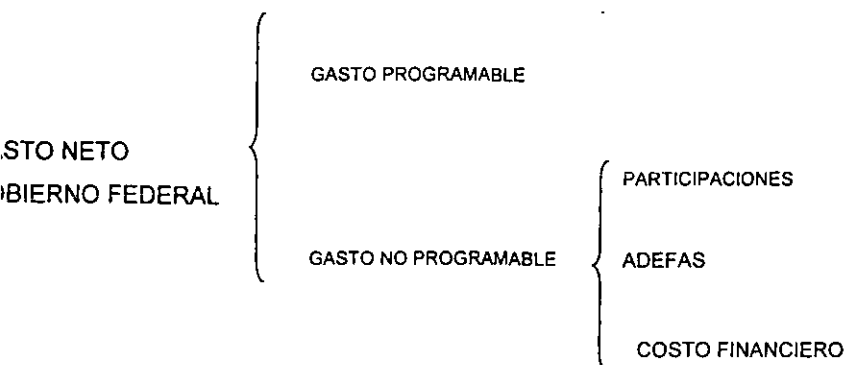
Gasto programable

Gasto no programable

---

12 p-cit. Pág. 55.

suma de estos dos niveles de gasto da como resultado el **Gasto Neto** del Gobierno Federal, el cual es el principal indicador de las erogaciones totales de este sector.



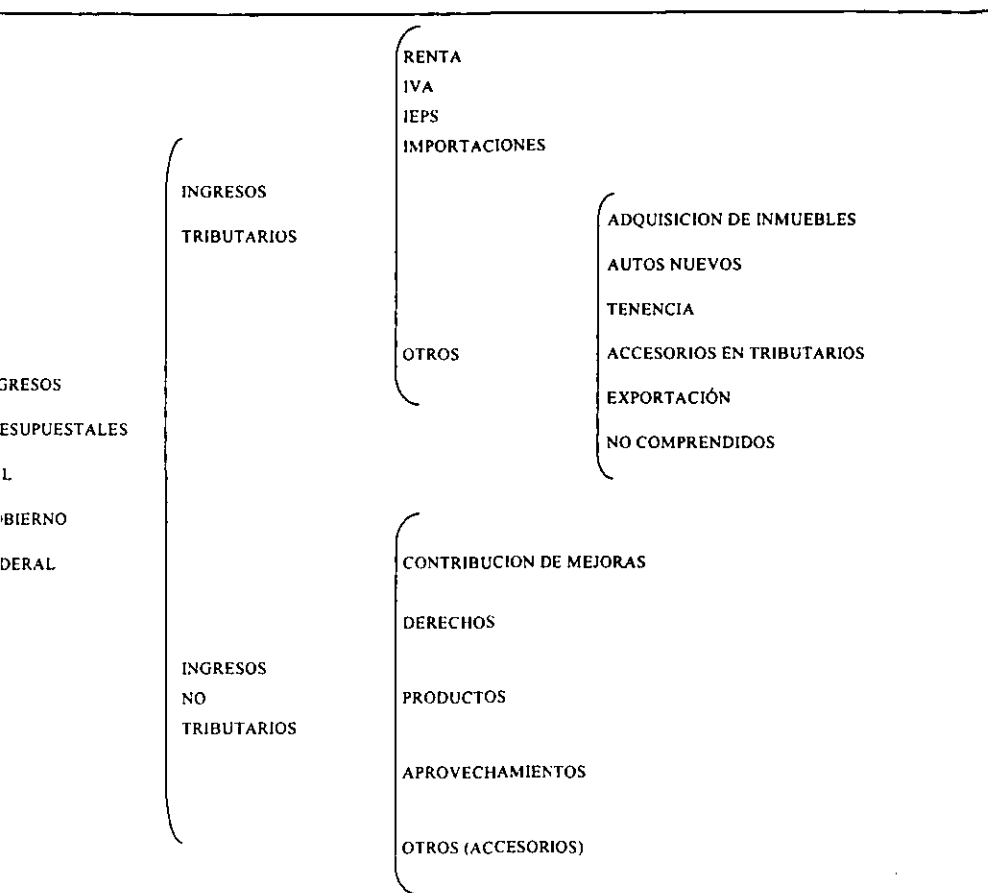
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO PROGRAMABLE DEL GOBIERNO FEDERAL

ÍTULO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN
	<b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>GASTO DE CAPITAL</b>
000	Servicios personales	5000	<b>INVERSIÓN FÍSICA</b>
100	Remuneración al personal de carácter permanente	5100	Bienes muebles e inmuebles
200	Remuneración al personal de carácter transitorio	5200	Mobiliario y equipo de administración
300	Remuneraciones adicionales y especiales	5300	Máquinaria y equipo agropecuario, industrial y de comunicación
400	Pagos por concepto de seguridad social	5400	Vehículos y equipos de transporte
500	Pagos por otras prestaciones sociales	5500	Equipo e instrumental médico y de laboratorio
0000	Materiales y suministros	5600	Herramienta y refacciones
100	Materiales y útiles de administración	5700	Animales de trabajo y reproducción
200	Alimentos y utensilios	5800	Bienes inmuebles
300	Materiales primas y materiales de producción	6000	Máquinaria y equipo de defensa y seguridad pública
400	Materiales y artículos de construcción	6100	Obras públicas
500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios	6200	Obras públicas por contrato
600	Combustibles, lubricantes y aditivos	6300	Obras públicas por administración
700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	6400	Estudios de preinversión
800	Materiales explosivos y de seguridad pública	7000	Inversión financiera y otras erogaciones
900	Mercancías diversas	7100	Concesión de crédito
0000	Servicios generales	7200	Adquisición de valores
100	Servicios básicos	7300	Erogaciones contingentes
200	Servicios de arrendamiento	7400	Erogaciones especiales
300	Servicios de asesoría, informáticos, estudios e investigaciones	4000	Transferencias
400	Servicios comerciales y bancarios	4300	Transferencias de apoyos de programas
500	Servicios de mantenimiento, conservación e instalación	4500	Transferencias para inversión financiera
600	Servicios de difusión e información	4600	Transferencias para amortización de pasivos
700	Servicios de traslado e instalación	4700	Apoyos a estados y municipios
800	Servicios oficiales		
900	Otros servicios		
0000	Ayudas, Subsidios y Transferencias		
100	Ayudas		
200	Subsidios		
300	Transferencias de apoyo de programas		
400	Transferencias para el pago de intereses, comisiones y gastos		
700	Apoyos a estados y municipios		
0000	Otros		
3000	Erogaciones contingentes		
4000	Erogaciones especiales		

## Clasificación de los Ingresos de las Oficinas Cuentadantes

Oficinas Cuentadantes.- Son los agentes de la federación que manejan fondos, valores o bienes de propiedad o al cuidado del Gobierno Federal, que por mandato legal o por autorización expresa de la Tesorería de la Federación ejerzan permanente o transitoriamente alguna de las funciones.

### INGRESOS PRESUPUESTALES DEL GOBIERNO FEDERAL



igual que el gasto, para el cálculo de los diferentes niveles agregados de los ingresos del Gobierno Federal se utiliza la información que generan, las recaudadoras locales, las

anas, y las recaudadoras estatales; así como, los financiamientos internos y externos; centrados en la Tesorería de la Federación, con lo cual se obtiene información confiable para la toma de decisiones en materia de finanzas públicas.

Continuación se definen algunos conceptos de los Ingresos Presupuestales del Gobierno Federal tomados del *Glosario de Términos más usados en la Administración Pública Federal*, publicado en Internet por la SHCP Website: \shcp.gob.mx.

Los ingresos presupuestales del Gobierno Federal son los que se obtienen por los conceptos que establece la ley de ingresos de la federación, una vez deducidas las compensaciones y exenciones de impuestos, excluyendo las aportaciones de seguridad social, los ingresos derivados de financiamiento y otros ingresos

Los impuestos son las exacciones efectuadas por el Gobierno Federal sobre el patrimonio de los contribuyentes con el fin de financiar directamente las funciones y gastos públicos; pueden tomar una amplia variedad de formas, principalmente directos e indirectos, son una contribución obligatoria sin contraprestación y no recuperable, éstos se recaudan a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Los ingresos tributarios son las percepciones que obtiene el gobierno federal por las disposiciones fiscales que fija el estado a las personas físicas y morales, conforme a la ley para el financiamiento del gasto público; y se integran por los impuestos sobre la renta (ISR), el valor agregado (IVA), especial sobre producción y servicios (IEPS), comercio exterior, licencia, autos nuevos y accesorios.

## INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Los ingresos que el Gobierno Federal obtiene como contraprestación a un servicio público (derechos), del pago por el uso o explotación de los bienes del dominio público o de los productos, y de la aplicación de multas, recargos y otros señalados en la Ley de Ingresos (aprovechamiento).

## INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL (RECURSOS FISCALES)

En los recursos consignados en las fracciones de la Ley de Ingresos de la Federación y que concretamente se expresan en: impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros conceptos tipificados en la Ley de Ingresos. Incluye asimismo, el financiamiento que obtiene el Gobierno Federal tanto en el interior del país como en el extranjero.

### IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Contribución que se causa por la percepción de ingresos de las personas físicas o morales y la Ley del Impuesto Sobre la Renta considera como sujetas del mismo.

### IMPUESTO AL ACTIVO

Es un gravamen complementario al impuesto sobre la renta. Esta contribución garantiza que las empresas que reportan pérdidas en periodos prolongados cubran al menos este impuesto con un pago mínimo que puede ser recuperado cuando obtengan utilidades en ejercicios posteriores.

La base de este impuesto son los activos de las empresas y los de cualquier individuo, residente en el país o en el extranjero, que otorgue el uso y goce temporal de sus bienes, ya sea en forma gratuita u onerosa, a otros contribuyentes del impuesto. Inicialmente, su tasa se fijó en 2 por ciento y a partir de 1995 en 1.8 por ciento.

### IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Contributo que se causa por el porcentaje sobre el valor adicionado o valor agregado a una mercancía o un servicio, conforme se completa cada etapa de su producción o distribución.

Es un instrumento de política económica, utilizado para desalentar el consumo de una serie de mercancías y/o servicios.

## IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)

Impuesto que se aplica directamente a un determinado grupo de productos, como son la gasolina y el diesel, la cerveza, el alcohol y los cigarros labrados

## IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y AUTOS NUEVOS

Impuesto que se cobra por la tenencia, así como por la adquisición de autos nuevos

## IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR

Este impuesto se aplica a la importación como a la exportación de productos o servicios

## IMPUESTOS ACCESORIOS

Impuestos captados por el Gobierno Federal derivados del incumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes tales como recargos y multas. Dicho concepto se define en el Artículo 1, Fracción I, Inciso 10 de la Ley de Ingresos de la Federación, y se incluye en el rubro de los siguientes incisos: gastos de ejecución, recargos, sanciones, e indemnizaciones, (cheques girados por contribuyentes y no cobrados por las autoridades fiscales correspondientes).

## IMPUESTOS COMPRENDIDOS

Impuestos captados por el gobierno Federal derivados del pago de recursos que se encontraban vigentes en años anteriores (establecidos en las fracciones de la Ley de Ingresos de la Federación años anteriores) y que se pagan en el año en curso (ya no establecidos en la Ley de Ingresos de la Federación año en curso). Por ejemplo, el Impuesto sobre el Consumo de Minería, dejó de incluirse en la Ley para 1995, pero los impuestos atrasados se pagaron durante el transcurso del año fiscal de 1996.

## DERECHOS

cantidad que se paga, de acuerdo con el arancel, por la importación o exportación de mercancías o por otro acto determinado por la ley.

son las contribuciones establecidas en ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación; así como, por los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se prestan por organismos descentralizados. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

## PRODUCTOS

en finanzas públicas, son los ingresos que percibe el Estado por actividades que no corresponden al desarrollo de las propias funciones de derecho público o por la explotación de sus bienes patrimoniales

## PROVECHAMIENTOS

son los ingresos ordinarios provenientes de las actividades de derecho público que realiza el gobierno, y que recibe en forma de recargos, intereses moratorios o multas, o como cualquier ingreso no clasificado, como impuestos, derechos o productos.

## **10.- SECTOR PARAESTATAL**

conjunto de entidades de control presupuestario directo e indirecto integrado por: los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las sociedades financieras de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones financieras de seguros y los fideicomisos.

Para el cálculo del balance financiero del Sector Paraestatal sólo se contempla la parte que se encuentra agrupada en el sector Paraestatal no financiero; es decir, no se considera lo de la Banca de Desarrollo, lo de Fondos y Fideicomisos; así como, lo de las Aseguradoras.



Flujo de Efectivo

Para la integración de la información financiera del sector Paraestatal controlado y no controlado presupuestalmente se utiliza el estado financiero de flujo de efectivo<sup>13</sup>.

En la siguiente página se muestra la estructura del flujo de efectivo, el cual es utilizado para la integración de los agregados del sector paraestatal.

---

<sup>13</sup> Estado financiero que muestra el movimiento de ingresos y egresos; así como, disponibilidad de fondos a una fecha determinada.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION HACENDARIA  
 DIRECCION DE ESTADISTICA HACENDARIA DEL SECTOR PARAESTATAL  
 DEPARTAMENTO DE CAPTACION Y VALIDACION DE LA INFORMACION  
 FLUJO DE EFECTIVO DEL SECTOR PARAESTATAL BAJO CONTROL DIRECTO PRESUPUESTAL Y NO CONTROLADO

ENTIDAD

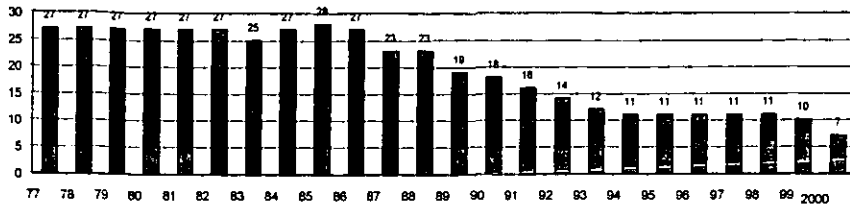
CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	ENE-
INGRESOS							
RESPONSIBILIDAD INICIAL							
VENTA DE BIENES							
INTERNA							
EXTERNA							
VENTA DE SERVICIOS							
INTERNA							
EXTERNA							
VENTA DE INVERSIONES							
OTROS							
COTAS IMSS-ISSSTE							
RENTAS NETAS							
TERCEROS							
RECUPERABLES							
TRANSFERENCIAS							
CORRIENTES							
PAGO DE INTERESES							
INVERSION							
INVERSION							
AMORTIZACION DE PASIVO							
ALOCACION							
INTERNO							
EXTERNA							
TOTAL NETO S/COL Y DI							
EGRESOS							
SERVICIOS PERSONALES							
MATERIALES Y SUMINISTROS							
SERVICIOS GENERALES							
IMPUESTOS							
IMPUESTOS DIRECTOS							
DERECHOS Y ENTEROS							
INVERSION FISICA							
INVERSION FINANCIERA							
RENTAS NETAS							
TERCEROS							
RECUPERABLES							
INTERESES							
INTERNOS							
EXTERNOS							
AMORTIZACION							
INTERNA							
EXTERNA							
RESPONSIBILIDAD FINAL							
TOTAL NETO S/AMORT Y DF							
EXCITO O SUPERAVIT							

fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Sistema Integral de Información.





SECTOR PARAESTATAL CONTROLADO



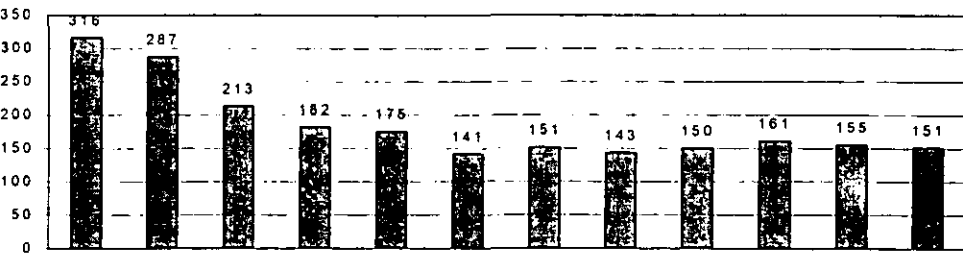
Fuente: SHCP, *Sistema de Revista de Estadísticas de Finanzas Públicas*, DEH:

EMPRESAS VIGENTES

Balance financiero del Sector Paraestatal no Controlado

La parte del sector paraestatal que comprende a las entidades que no se encuentran contempladas en el PEF, debido a que el monto que reciben de transferencias no es muy significativo. Sus presupuestos ya fueron considerados en los Ramos Administrativos correspondientes dentro del rubro de transferencias, ya que fungen como sus coordinadores sectoriales.

SECTOR PARAESTATAL NO CONTROLADO (Chiquillería)



Fuente SHCP, *Sistema de Revista de Estadísticas de Finanzas Públicas*, DEH:

EMPRESAS VIGENTES

Al igual que el Sector Paraestatal Controlado también se utiliza el formato de flujo de efectivo y se recibe a través del Sistema Integral de Información de la SHCP, Para calcular el balance financiero del Sector Paraestatal no Controlado (sector extrapresupuestal) e integrarlo para el cálculo del balance económico del sector público.

## 2.11.- BALANCE FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTAL

refiere al resultado de confrontar los ingresos y gastos de la totalidad de instituciones, dependencias y entidades que son consideradas en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Comprende los Poderes Legislativo y Judicial, Organos Autónomos, Administración Pública Central, y los organismos y empresas de Control Presupuestario directo de la Administración Pública Paraestatal

### CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

#### ORGANISMOS Y EMPRESAS BAJO CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO

##### Ramos administrativos

- 1 Legislativo
- 2 Presidencia de la República
- 3 Judicial
- 4 Gobernación
- 5 Relaciones exteriores
- 6 Hacienda y crédito Público
- 7 Defensa Nacional
- 8 Agricultura ganadera y Desarrollo Rural
- 9 Comunicaciones y Transportes
- 10 Comercio y Fomento Industrial
- 11 Educación Pública
- 12 Salud
- 13 Marina
- 14 Trabajo y Previsión Social
- 15 Reforma Agraria
- 16 Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca
- 17 Procuraduría General de la República
- 18 Energía
- 20 Desarrollo Social
- 21 Turismo
- 22 Instituto Federal Electoral
- 27 Contraloría y Desarrollo Administrativo
- 31 Tribunales Agrarios
- 32 Tribunal Fiscal de la Federación
- 35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Pemex  
CFE  
LYFC  
IMSS  
ISSSTE  
Capufe  
Lotenal

##### Ramos generales

- 19 Aportaciones a Seguridad Social
- 23 Provisiones Salariales y Económicas
- 24 Deuda Pública
- 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica y Normal
- 26 Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza
- 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
- 29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero
- 30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
- 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
- 34 Erogaciones para los programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca

**FUENTES Y USOS DE RECURSOS DEL SECTOR PÚBLICO**  
(MILLONES DE PESOS)

I.- FUENTES		USOS	
INGRESOS	949815.8	I.- Gasto programable devengado	689860.1
INGRESOS TRIBUTARIOS	525708.4	gasto corriente	561097.6
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	424107.4	gasto de capital	128762.5
AS:		II.- gasto no programable	340405.2
		Participación a entidades y	
FINANCIAMIENTO	80449.5	municipios	140963.1
DIFERIMIENTO DE PAGOS	17498.0	Adefas	13483.3
FINANCIAMIENTO NETO	62951.5	Costo financiero	185958.8
TOTAL LEY INGRESOS	1030265.3	Gasto neto total	1030265.3

fuente: DOF, 31-12-1998. Ley de Ingresos y Decreto Aprobatorio del PEF para 1999.

## 2.12.- EL BALANCE ECONÓMICO DEL SECTOR PÚBLICO

El resultado positivo (superávit), o negativo (déficit), de la confrontación entre los ingresos y los egresos del Gobierno Federal y de las entidades paraestatales de control presupuestario directo e indirecto. El balance económico se divide en presupuestario y extrapresupuestario.

Para la obtención del **Balance Económico del Sector Público** al Balance financiero del sector público presupuestal se le suma el balance financiero del Sector Paraestatal no controlado.

$$BESP = BFSPP + BFSPNC$$

donde BESP = Balance Económico del Sector Público.

donde BFSPP = Balance financiero del sector público presupuestal.

donde BFSPNC = Balance financiero del Sector Paraestatal no Controlado.

**BALANCE DEL SECTOR PÚBLICO**  
(Porcientos del PIB)

	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Balance público 1/	-11.7	-5.2	-3.6	1.8	3.1	0.7	0.2	0.0	0.0	-0.7	-1.2	-1.1
Balance presupuestario	-8.6	-4.8	-2.2	2.8	4.1	0.7	0.0	-0.2	-0.1	-0.6	-1.2	-1.1
Gobierno Federal 2/	-9.1	-4.7	-2.6	2.9	4.1	0.3	-0.3	-0.8	-0.5	-1.4	-1.8	-1.7
Entidades bajo control directo												
presupuestario	0.4	-0.1	0.4	-0.2	0.0	0.3	0.4	0.6	0.3	0.7	0.5	0.6
Pemex	0.2	-0.2	0.4	-0.1	-0.2	0.0	0.1	0.2	0.0	0.2	0.0	0.1
Resto de entidades	0.2	0.1	0.0	-0.1	0.2	0.3	0.3	0.5	0.3	0.6	0.6	0.5
Balance de entidades bajo control												
indirecto presupuestario	-1.8	0.2	-0.4	-0.1	0.0	0.0	0.2	0.2	0.1	-0.1	0.0	0.0
Balance primario	7.5	7.7	7.2	8.0	7.8	3.3	2.4	4.7	4.3	3.5	1.7	2.5
Balance presupuestario	7.4	7.4	6.8	7.9	7.7	3.3	2.4	4.4	4.2	3.5	1.7	2.4
Gobierno Federal	5.5	6.2	5.5	7.5	7.3	2.6	1.6	3.0	3.3	2.2	0.7	1.4
Entidades bajo control directo												
presupuestario	1.9	1.2	1.4	0.4	0.4	0.7	0.8	1.4	1.0	1.2	0.9	1.0
Pemex	1.0	0.5	1.1	0.3	0.1	0.3	0.4	0.6	0.6	0.6	0.3	0.4
Resto de entidades	0.9	0.7	0.2	0.1	0.3	0.4	0.4	0.6	0.4	0.6	0.6	0.6
Balance de entidades bajo control												
indirecto presupuestario	0.1	0.3	0.3	0.1	0.1	0.0	0.1	0.2	0.1	0.0	0.1	0.1

1/ A partir de 1993 se excluye del balance público el uso de recursos para financiar a los sectores privado y social (Intermediación financiera).

2/ Incluye los ingresos extraordinarios provenientes de la venta de empresas públicas.

Fuente: SHCP *Síntesis de Estadísticas Económicas*, Agosto 2000 vol 8 n. 16



## 3.- EL PROCESO DE DESINCORPORACIÓN DE EMPRESAS PARAESTATALES

El objetivo de este capítulo es hacer una breve descripción del proceso de desincorporación de las Entidades Paraestatales, iniciando con el marco conceptual, para concluir con el comportamiento que se ha seguido en materia de desincorporación, durante las dos últimas décadas.

### 3.1.- MARCO CONCEPTUAL

#### DESINCORPORACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS

El proceso que consiste en reducir la participación del Estado en áreas o actividades económicas no estratégicas ni prioritarias, a través de la venta, liquidación, extinción, transferencia o fusión de entidades del sector paraestatal. Dicho proceso constituye una parte importante del redimensionamiento del sector público y tiende a liberar recursos para aplicarlos a objetivos de mayor prioridad.

Los criterios que orientan la desincorporación, resultan de diversas consideraciones referentes a la situación real que guardan las empresas, fundamentalmente en lo que se refiere a los aspectos financieros, operativos, comerciales, administrativos y legales.

Se sujetan a la **liquidación o extinción** aquellas entidades cuyas actividades se duplican; que han alcanzado los propósitos para los cuales fueron creadas; las que no cumplen con sus fines u objetivo social, o cuyo financiamiento no es conveniente desde el punto de vista de la economía nacional o del interés público, considerando muy especialmente las que enfrentan una difícil situación financiera y técnica; y en donde no es viable mantener su operación, a no ser que se les siga proporcionando apoyos gubernamentales, ahora sujetos a una racionalización estricta en función a las prioridades nacionales.

La **fusión** se efectúa cuando la relación existente entre sus actividades permite unificar programas y objetivos, mejorar sus estructuras administrativas, simplificar sus procesos de



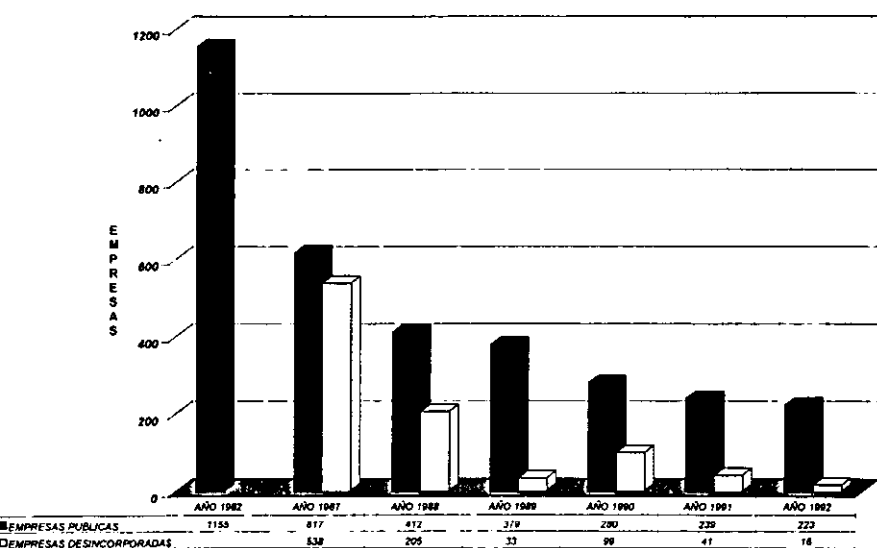
rrerteras, puertos y aeropuertos, tratamiento de aguas residuales, autoabastecimiento y generación de energía eléctrica y recolección de basura entre otros.

## POLITICA DE DESINCORPORACIÓN

### OBJETIVOS

- FORTALECER LAS FINANZAS PÚBLICAS
- ELIMINAR GASTOS Y SUBSIDIOS ECONOMICOS Y SOCIALMENTE INJUSTIFICADOS
- PROMOVER MAYOR PRODUCTIVIDAD EN LA ECONOMÍA
- AUMENTAR LA EFICIENCIA DEL SECTOR PÚBLICO
- ATENDER ÁREAS PRIORITARIAS

### PROCESO DE DESINCORPORACIÓN



■ EMPRESAS PÚBLICAS □ EMPRESAS DESINCORPORADAS

fuente: SHCP, Subsecretaría de Egresos, Unidad de Desincorporación de Empresas Paraestatales, *El Proceso de liquidación de Entidades Paraestatales*, Diciembre de 1993.

En diciembre de 1982 el sector público contaba con 1,155 entidades paraestatales. De esa fecha a diciembre de 1991 se habían vendido, fusionado, liquidado o transferido 916

empresas conforme a la Ley Federal de Entidades Paraestatales. En 1992 el número de empresas que estuvieron en proceso de desincorporación fue de 87, es decir la tendencia ha disminuyendo hasta hoy en día, pero la política de desincorporación no se ha detenido.

Una de las operaciones más importantes ha nivel mundial, ha sido la de Teléfonos de México (Telmex). Por su magnitud la colocación de acciones de ésta empresa, tanto en el mercado de valores de México como en el extranjero, fue la más grande realizada hasta la fecha. Esta colocación se hizo en dos etapas.

En la primera se realizaron dos ventas: al sindicato de Telmex por 4.4 por ciento del capital social en acciones "A" y a un consorcio Mexico-Franco-Estadounidense que se adjudicó, mediante licitación pública, el 20.4% del capital social en acciones "AA" lo que implicó otorgarles el control de la administración de la empresa.

En la segunda etapa se ofrecieron acciones "L" en distintas operaciones de venta. En mayo de 1991 se colocó el 16.45% del capital social en los mercados de valores de todo el mundo, principalmente en México, Tokio, Londres y Nueva York: por esta operación el Gobierno Federal obtuvo 2,286.6 millones de dólares. En los meses de septiembre y octubre de 1991, los tenedores de acciones "AA" adquirieron el 5.1% del capital social en acciones "L" por un monto de 475.1 millones de dólares, ejerciendo una opción de compra previamente negociada. Finalmente, en mayo de 1992, mediante oferta pública nacional; así como, en la colocación entre el público inversionista de todo el mundo, se colocó otro 4.7% del capital, lo que representó un ingreso de 1,357 millones de dólares.

Con los ingresos derivados de la privatización de Telmex se constituyó el Fondo de Contingencia, cuyo propósito era absorber eventuales disminuciones en los ingresos controlados, derivados de posibles caídas en el precio del energético.

EVOLUCIÓN DEL SECTOR PARAESTATAL  
Diciembre de 1982- Diciembre de 1993

	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993
Leganismos descentralizados	102	97	95	96	94	94	89	88	82	78	82	82
Empresas de participación mayoritaria	744	700	703	629	528	437	252	229	147	120	100	98
Fideicomisos bancarios	231	199	173	147	108	83	71	62	51	43	35	30
Empresas de participación minoritaria	78	78	78	69	7	3	0	0	0	0	0	0
TOTAL	1155	1074	1049	941	737	617	412	379	280	241	217	210

A: FUENTE: SHCP. Unidad de Desincorporación de Entidades Paraestatales. EL Proceso de Enajenación de Entidades Paraestatales, Diciembre de 1993.

PRINCIPALES EMPRESAS PÚBLICAS DESINCORPORADAS

1989-JUNIO DE 1992 (VENDIDAS)

- Aeronaves de México
- Mexicana de Aviación
- Grupo Dina (4 Empresas)
- Compañía Real del Monte y Pachuca
- Industrias Conasupo (10 Plantas)
- Fermentaciones Mexicanas
- Fideicomiso Prodel
- Turbo Reactores
- Tubacero
- Compañía Minera de Cananea
- Productos Pesqueros Mexicanos (13 Empresas)
- Ingenios Azucareros (35 Empresas)

## **1.- ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN LOS NOVENTAS**

El objetivo de este apartado es hacer un breve resumen de los principales resultados de las Finanzas Públicas durante la década de los 90s.

1988-1999

Durante los dos últimos sexenios se logró contar con Finanzas públicas sanas, al pasar de un déficit público en 1988 de casi el 12% respecto al PIB a un equilibrio fiscal en 1995, para posteriormente mantenerse en un nivel financiable de acuerdo con lo establecido en los Criterios Generales de Política Económica; es decir, las Finanzas Públicas han contribuido a estabilizar las principales variables económicas (Inflación, Cuenta corriente, Tipo de cambio y deuda externa como proporción del PIB), posterior a la crisis de 1995.

Otra importante contribución de las finanzas públicas a la estabilidad económica ha sido su saneamiento, ya que en 1998 con la caída de los precios del petróleo en cerca del 30%, el gobierno tuvo que recortar el gasto programable para compensar la pérdida de los ingresos petroleros. Finalmente para el año 2000 se espera un déficit fiscal del 1% respecto al PIB, y así contribuir con las metas fiscales establecidas tanto en la Ley de Ingresos como en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y también a no presionar las tasas de interés y por lo tanto a un incremento de la inflación. Manteniéndose con esto durante los últimos dos sexenios una Política Fiscal restrictiva, la cual continuara para los próximos tres sexenios (2001-2018), debido principalmente a los altos costos de la deuda pública, del rescate bancario (IPAB), del rescate carretero, de las reformas a la Seguridad Social. Todo ello generados por la crisis de finales de 1994 y 1995.

## 4.25

### Pl.1.- Periodo (1988-1994)

ura

Durante este sexenio se lograron grandes avances respecto a las finanzas públicas, se alcanzó un equilibrio fiscal; es decir, el gobierno ya no gasta más de lo que tiene, y los recursos que utilizaba se liberaron para uso del sector privado.

st

Se dio una reforma fiscal sin precedentes al reducir a más de la mitad de los impuestos que existían en 1988. Se redujo el IVA del 20% al 15%, el ISR tanto a las personas físicas como a las personas morales, se amplió la base de contribuyentes, y una disminución en la elusión fiscal.

in

Se disminuyó la deuda del gobierno al pasar del 47% del PIB en 1988 al 19% en 1993, reduciéndose también la deuda interna.

LA

Se dio una reforma presupuestal al incrementar el gasto en desarrollo social al pasar del 3.5% al 9.5% en 1993.

n

La Banca de Desarrollo reorienta el destino de sus recursos crediticios hacia proyectos de verdadero beneficio social, antes casi la totalidad de créditos se canalizaba al sector estatal y a grandes empresas del sector privado, pero durante este sexenio el 98% de los recursos de la banca de desarrollo se destinó a financiar a la micro y a la pequeña industria.

her

Se obtuvo una disminución en la dependencia de las exportaciones petroleras y un incremento en el número de cotizantes al IMSS.

el

Como podemos ver durante este sexenio las finanzas públicas fueron saneadas, pero entonces que es lo que detonaría la crisis de 1995.

n

Uno de los principales detonadores de la crisis de 1995 fue la apertura indiscriminada de nuestros mercados de mercancías bajo el TLC, ya que nuestro déficit en cuenta corriente



## **I.- CONCLUSIONES**

Debe mencionarse que cuando se habla de finanzas públicas, por lo general no se especifica qué tipo de finanzas se tratan, por lo cual muchos lectores pueden confundirse con el tema, ya que se deben diferenciar de acuerdo a su naturaleza en:

- Federales
- Estatales
- Municipales

El balance económico del sector público, es igual al déficit o superávit fiscal, a partir de 1993.

Durante los años en estudio las finanzas públicas fueron primordiales para mantener el equilibrio macroeconómico, (manteniéndose el Déficit Público Federal dentro de sus niveles financiables), aunque no se dió una mejoría en el nivel de vida de la población.

El sector público ha sido criticado siempre por diversos sectores de la sociedad, ya que según ellos, el estado no debe participar en la economía, el cual debe ser sólo regulador. Sin embargo, el libre mercado no crea las condiciones para el desarrollo equitativo de toda la sociedad, y en especial de la clase trabajadora, generándose con ello, altos índices de pobreza, desempleo, bajo poder adquisitivo del salario. Por lo cual el estado deberá seguir participando activamente en la intervención y regulación económica, para promover el bienestar de los más desfavorecidos.

Se ha comprobado que la economía está supeditada a las evoluciones económicas del sector Externo:

- crisis asiática 1997 y;
- crisis Petrolera (1997-1998).

La desincorporación de empresas paraestatales (financieras y no financieras), han mejorado las condiciones del sector público en los últimos años, debido a las inadecuadas decisiones de política económica de finales de 1994.

La política de desincorporación ha concluido, por lo que las empresas paraestatales aún existentes, deberán administrarse de una forma más eficiente, para que los beneficios que generen se canalicen hacia el mejor futuro de los Mexicanos.

El tema de las finanzas públicas es muy extenso, pero en este trabajo se describió el cálculo del balance económico del Sector Público, el cual es el principal indicador de las finanzas del Sector Público Federal.

Cuando en 1993, las autoridades hacendarias deciden excluir a la Intermediación Financiera del cálculo del Balance Financiero del Sector Público Federal, la situación económica que prevalecía en el país era de estabilidad, lo que justificó tal medida.

Más sin embargo, después de la crisis de 1995, al gobierno le ha costado el rescate de la Banca de Desarrollo alrededor de 70,000 millones de pesos, por lo que deberá considerarse la reincorporación de la Intermediación Financiera en el cálculo del Balance Financiero del Sector Público Federal, con la finalidad de no subestimar sus requerimientos financieros, y así manejar un déficit fiscal más acorde con la realidad económica del país.

Se espera que la nueva administración promueva la modificación de la política económica mediante la reforma fiscal, la reactivación del mercado interno y la recuperación de los salarios de la clase trabajadora para el beneficio de ésta y de México.

## **II.- RECOMENDACIONES**

Sector Público deberá incrementar sus niveles de ahorro, para que puedan destinarse mayores recursos a los programas sociales (salud, alimentación, educación, vivienda y capacitación), e incluso alcanzar mejores superávits fiscales, ya que de lo contrario se incrementará el nivel de pobreza en nuestro país. Aunque la tarea no es nada fácil, ya que las crisis de finales de 1994 y 1995 generaron grandes costos para las futuras generaciones, como son los recursos otorgados a los bancos, los apoyos financieros destinados a los auditores de la banca, al rescate carretero, los costos de las reformas a seguridad social (la reforma a los sistemas de pensiones; así como, el fortalecimiento financiero del IMSS y el ISSSTE). Además de las influencias del comportamiento de sector externo (disminución de los precios del petróleo, baja del ritmo en el crecimiento de la economía de los E.U., y el comportamiento de los mercados financieros internacionales).

El actual gobierno de Vicente Fox Quezada deberá iniciar programas que generen mejores oportunidades para todos los mexicanos. Es tiempo de que los empresarios y el gobierno compensen la pérdida del poder adquisitivo de la clase trabajadora.

Lo que compete a todos los funcionarios, políticos, empresarios y directivos que toman las decisiones hoy en día, será la de elegir las mejores con la finalidad de incrementar el nivel de vida de la población, y en especial la de los más necesitados, ya que en un futuro una nueva crisis económica, puede llevar a México a desequilibrios sociales mayores.

Se deberá homologar las fechas de los registros contables, de las operaciones financieras que utilizan las diferentes áreas consolidadoras de información del Sector Público, con la finalidad de darle mayor transparencia a las finanzas Públicas y en especial a su indicador básico "El Balance Económico del Sector Público".

Deberá crearse una norma jurídica de las Finanzas Públicas, en la que se establezcan sus alcances y alcances, ya que hoy en día se encuentran supeditadas tanto a la Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos de la Federación y la Cuenta de la Hacienda Pública Federal; es decir, los primeros establecen que la información sobre la situación de las Finanzas Públicas

berá presentarse al poder legislativo dentro de los 45 días siguientes al cierre del periodo respectivo, para su evaluación, mientras que la segunda establece que el poder ejecutivo tendrá que presentar el informe financiero, presupuestal y contable dentro de los primeros diez días del mes de junio, por lo que existe una diferencia de tiempo en su presentación, y ello puede provocar una variación en las cifras presentadas entre unos y otros. Dicha variación es mínima, aunque la finalidad es de que no exista ninguna.

El informe sobre la situación de las Finanzas Públicas deberá presentarse en dos estados financieros por separado;

En términos de flujos de efectivo.

En términos devengados.

En el primero se da un movimiento real de flujos monetarios, mientras que en el segundo, se conocen y registran los ingresos o gastos en el periodo contable a que se refiere, a pesar de que el desembolso o el cobro pueda ser hecho, todo o en partes, en el periodo anterior o posterior. Con lo que las finanzas públicas cumplirían con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Ingresos de la Federación, la Ley de Deuda Pública y el Artículo 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, espero que este sencillo trabajo sea de utilidad a los lectores que lo consulten.

## **ANEXO ESTADÍSTICO DE FINANZAS PÚBLICAS**

- Cuadro 1 Balance Económico del Sector Público (millones de pesos)
- Cuadro 2 Balance Económico del Sector Público (millones de pesos de 1993)
- Cuadro 3 Balance Primario del Sector Público (millones de pesos)
- Cuadro 4 Balance Primario del Sector Público (millones de pesos de 1993)
- Cuadro 5 Gasto Programable Presupuestario (millones de pesos)
- Cuadro 6 Gasto Programable Presupuestario (millones de pesos de 1993)
- Cuadro 7 Ingresos Presupuestarios del Gobierno Federal (millones de pesos)
- Cuadro 8 Ingresos Presupuestarios del Gobierno Federal (millones de pesos de 1993)
- Cuadro 9 Ingresos Propios del Sector Paraestatal (millones de pesos)
- Cuadro 10 Ingresos Propios del Sector Paraestatal (millones de pesos de 1993)
- Cuadro 11 Gasto Programable del Sector Paraestatal (millones de pesos)
- Cuadro 12 Gasto Programable del Sector Paraestatal (millones de pesos de 1993)

ALANCE ECONÓMICO DEL SECTOR PÚBLICO (Cuadro 1)  
 MILLONES DE PESOS)

CONCEPTOS	1994	1995	1996	1997	1998	1999
GOBIERNO FEDERAL	(9,927.3)	(14,781.3)	(11,479.2)	(43,172.4)	(67,299.7)	(80,040.8)
ENTIDADES BAJO CONTROL PRESUPUESTAL	5,453.8	11,606.9	8,218.9	23,637.9	19,736.0	27,996.7
MEX	1,548.7	3,127.0	971.3	5,923.8	(1,873.3)	5,030.6
RESTO DE ENTIDADES	3,905.1	8,479.9	7,247.6	17,714.1	21,609.3	22,966.1
ESTADO	(1,347.7)	2,057.9	1,116.2	3,545.8	5,656.7	9,907.6
MUNICIPALES	359.7	(173.5)	(94.3)	833.7	875.7	(175.9)
ENTIDADES TERRITORIALES	156.7	579.2	22.9	656.7	(73.5)	130.9
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	326.3	444.6	177.9	1,225.2	1,741.7	2,326.2
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	296.1	1,104.1	1,044.8	1,380.1	937.6	675.0
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	(68.7)	725.0	(397.6)	161.2	110.5	(44.1)
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	21.6	57.1	(16.2)	129.8	77.3	48.4
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	(2.2)	23.7	3.2	(8.7)	(17.1)	
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	3,256.7	572.2	2,690.5	5,493.0	6,733.2	3,457.0
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	906.6	3,089.6	2,700.2	4,297.3	5,567.2	6,641.0
ALANCE PRESUPUESTAL	(4,473.5)	(3,174.4)	(3,260.3)	(19,534.5)	(47,563.7)	(52,044.1)
QUILLERIA 1/	2,738.7	2,973.7	3,543.2	(3,476.5)	(354.9)	(465.1)
ALANCE PÚBLICO 2/	(1,734.8)	(200.7)	282.9	(23,011.0)	(47,918.6)	(52,509.2)

También es conocida como Sector Extrapresupuestal.

A partir de 1993 el Balance público es igual al Balance Económico del Sector Público.

FUENTE: Elaboración con cifras de la SHCP "Información Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública" 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999.

ALANCE ECONÓMICO DEL SECTOR PÚBLICO (Cuadro 2)  
 MILLONES DE PESOS DE 1993)

CONCEPTOS	1994	1995	1996	1997	1998	1999
GOBIERNO FEDERAL	(9,168.9)	(9,903.2)	(5,882.4)	(18,794.0)	(25,383.2)	(25,989.1)
ENTIDADES BAJA CONTROL PRESUPUESTAL	5,037.1	7,776.4	4,211.7	10,290.2	7,443.8	9,090.5
MEX	1,430.4	2,095.0	497.7	2,578.8	(706.5)	1,633.4
LISTO DE ENTIDADES	3,606.8	5,681.4	3,713.9	7,711.4	8,150.3	7,457.0
FE	(1,244.7)	1,378.8	572.0	1,543.6	2,133.5	3,217.0
FC	332.2	(116.2)	(48.3)	362.9	330.3	(57.1)
ERRONALES	144.7	388.1	11.7	285.9	(27.7)	42.5
PUFE	301.4	297.9	91.2	533.4	656.9	755.3
A	273.5	739.7	535.4	600.8	353.6	219.2
ANASUPO	(63.5)	485.7	(203.7)	70.2	41.7	(14.3)
ITENAL	19.9	38.3	(8.3)	56.5	29.2	15.7
PSA	(2.0)	15.9	1.6	(3.8)	(6.4)	0.0
SS	3,007.9	383.4	1,378.7	2,391.2	2,539.5	1,122.5
SSTE	837.3	2,070.0	1,383.7	1,870.7	2,099.8	2,156.3
ALANCE PRESUPUESTAL	(4,131.7)	(2,126.8)	(1,670.7)	(8,503.8)	(17,939.5)	(16,898.6)
QUILLERIA 1/	2,529.5	1,992.3	1,815.7	(1,513.4)	(133.9)	(151.0)
ALANCE PUBLICO 2/	(1,602.3)	(134.5)	145.0	(10,017.2)	(18,073.3)	(17,049.6)

También es conocida como Sector Extrapresupuestal.

A partir de 1993 el Balance público es igual al Balance Económico del Sector Público.

FUENTE: SHCP. Elaborado con cifras de la "Información Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública" 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999.

ALANCE PRIMARIO DEL SECTOR PÚBLICO (Cuadro 3)  
MILLONES DE PESOS)

CONCEPTOS	1994	1995	1996	1997	1998	1999
GOBIERNO FEDERAL	17,169.3	55,495.3	82,806.0	71,051.9	28,411.5	64,786.6
ENTIDADES BAJO CONTROL PRESUPUESTAL	11,277.1	26,099.3	24,396.2	39,600.7	35,289.1	47,152.6
SEMEX	5,959.1	14,316.7	14,281.0	19,122.1	10,751.5	19,402.9
RESTO DE ENTIDADES	5,318.0	11,782.6	10,115.2	20,478.6	24,537.6	27,749.7
CFE	(497.9)	4,868.4	3,747.4	6,033.4	8,118.4	14,647.6
CFE y FC	359.7	(173.5)	(94.3)	833.7	875.7	(175.9)
ERRONEAS	684.0	975.0	163.6	900.3	(14.9)	174.5
APUFE	342.4	483.3	222.4	1,225.2	1,741.7	2,326.2
SA	296.1	1,104.1	1,044.8	1,380.1	937.6	675.0
ONASUPO	(67.3)	725.0	(397.6)	161.2	110.5	(44.1)
OTENAL	21.6	57.1	(16.2)	129.8	77.3	48.4
IPSA	16.1	81.4	54.4	24.6	83.2	
MSS	3,256.7	572.2	2,690.5	5,493.0	6,733.2	3,457.0
MSSTE	906.6	3,089.6	2,700.2	4,297.3	5,874.9	6,641.0
ALANCE PRESUPUESTAL	28,446.4	81,594.6	107,202.2	110,652.6	63,700.6	111,939.2
EXTRAPRESUPUESTAL 1/	1,012.1	4,208.4	2,360.5	781.7	1,966.3	4,839.9
ALANCE PÚBLICO 2/	29,458.5	85,803.0	109,562.7	111,434.3	65,666.9	116,779.1

1/ También es conocida como Sector Extrapresupuestal.

2/ A partir de 1993 el Balance público es igual al Balance Económico del Sector Público.

FUENTE: Elaboración con cifras de la SHCP "Información Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública" 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999.



ALANCE PRIMARIO DEL SECTOR PÚBLICO (Cuadro 4)  
 MILLONES DE PESOS DE 1993)

CONCEPTOS	1994	1995	1996	1997	1998	1999
GOBIERNO FEDERAL	15,857.6	37,180.9	42,432.8	30,930.6	10,715.9	21,036.1
ENTIDADES BAJO CONTROL PRESUPUESTAL	10,415.5	17,486.1	12,501.5	17,239.1	13,309.9	15,310.3
MEX	5,503.8	9,591.9	7,318.1	8,324.3	4,055.1	6,300.1
RESTO DE ENTIDADES	4,911.7	7,894.1	5,183.4	8,914.8	9,254.8	9,010.3
RENTAS	(459.9)	3,261.7	1,920.3	2,626.5	3,062.0	4,756.0
IMPUESTOS	332.2	(116.2)	(48.3)	362.9	330.3	(57.1)
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	631.7	653.2	83.8	391.9	(5.6)	56.7
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	316.2	323.8	114.0	533.4	656.9	755.3
RENTAS DE PARTICIPACIÓN	273.5	739.7	535.4	600.8	353.6	219.2
RENTAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS	(62.2)	485.7	(203.7)	70.2	41.7	(14.3)
RENTAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS	19.9	38.3	(8.3)	56.5	29.2	15.7
RENTAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS	14.9	54.5	27.9	10.7	31.4	0.0
RENTAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS	3,007.9	383.4	1,378.7	2,391.2	2,539.5	1,122.5
RENTAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS	837.3	2,070.0	1,383.7	1,870.7	2,215.8	2,156.3
ALANCE PRESUPUESTAL	26,273.1	54,667.0	54,934.3	48,169.8	24,025.8	36,346.4
REQUILLERIA 1/	934.8	2,819.6	1,209.6	340.3	741.6	1,571.5
ALANCE PÚBLICO 2/	27,207.9	57,486.5	56,143.9	48,510.1	24,767.4	37,917.9

También es conocida como Sector Extrapresupuestal.

A partir de 1993 el Balance público es igual al Balance Económico del Sector Público.

FUENTE: Elaboración con cifras de la SHCP "Información Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública" 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999.

GASTO PROGRAMABLE PRESUPUESTARIO (Cuadro 5)  
MILLONES DE PESOS)

CONCEPTOS	1994	1995	1996	1997	1998	1999
GOBIERNO LEGISLATIVO	800.6	944.4	1,452.8	1,921.4	2,196.9	3,019.7
GOBIERNO JUDICIAL	1,222.2	1,472.6	2,444.4	3,828.5	5,543.7	5,556.9
ORGANOS ELECTORALES	2,380.3	1,285.9	2,166.2	5,141.1	3,111.5	3,555.2
TRIBUNALES	136.6	157.8	274.6	0.0	0.0	0.0
GOBIERNO FEDERAL	124,984.6	140,577.4	194,861.4	255,314.4	314,112.6	369,938.8
GASTO CORRIENTE	33,428.7	39,053.7	117,643.5	149,022.2	189,965.5	222,229.0
SERVICIOS PERSONALES	22,056.5	26,924.5	104,311.9	133,030.2	175,206.3	206,130.1
OTROS	11,372.2	12,129.2	13,331.6	15,992.0	14,759.2	16,098.9
INVERSION FISICA	26,992.5	26,136.2	38,530.4	53,039.0	60,525.1	63,722.2
DIRECTA	16,283.8	14,623.6	21,339.1	28,009.3	16,030.4	18,903.2
TRANSFERENCIAS	10,708.7	11,512.6	17,191.3	25,029.7	44,494.7	44,819.0
INVERSION FINANCIERA	201.3	2,187.5	1,562.2	2,528.4	132.1	5,752.3
TRANSFERENCIAS	64,362.1	73,200.0	37,125.3	50,724.8	63,489.9	78,235.3
ORGANISMOS Y EMPRESAS	115,045.9	138,176.2	182,748.4	244,571.9	189,084.0	234,387.0
DE OPERACIÓN	89,341.4	107,379.4	141,620.8	196,496.1	132,279.5	170,347.0
SERVICIOS PERSONALES	33,318.1	38,834.7	49,851.3	79,745.6	85,227.5	112,049.3
OTROS	56,023.3	68,544.7	91,769.5	116,750.5	47,052.0	58,297.7
INVERSION FISICA	20,336.4	25,511.0	36,682.9	42,279.5	51,073.5	49,543.5
INVERSION FINANCIERA	5,019.8	4,164.7	1,353.9	3,391.5	3,602.6	6,029.8
OPERACIONES AJENAS	348.3	1,121.1	3,090.8	2,404.8	2,128.4	8,466.7

FUENTE: Elaboración con cifras de la SHCP "Información Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública" 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999.

GASTO PROGRAMABLE PRESUPUESTARIO (Cuadro 6)  
MILLONES DE PESOS DE 1993)

CONCEPTOS	1994	1995	1996	1997	1998	1999
GOBIERNO LEGISLATIVO	739.4	632.7	744.5	836.4	828.6	980.5
GOBIERNO JUDICIAL	1,128.8	986.6	1,252.6	1,666.6	2,090.9	1,804.3
ORGANOS ELECTORALES	2,198.4	861.5	1,110.0	2,238.0	1,173.6	1,154.4
TRIBUNALES	126.2	105.7	140.7	0.0	0.0	0.0
GOBIERNO FEDERAL	115,435.9	94,184.4	99,854.1	111,144.6	118,472.9	120,118.2
GASTO CORRIENTE	30,874.8	26,165.3	60,284.8	64,873.0	71,648.7	72,157.2
SERVICIOS PERSONALES	20,371.4	18,039.0	53,453.2	57,911.3	66,082.0	66,929.9
OTROS	10,503.4	8,126.4	6,831.6	6,961.7	5,566.7	5,227.3
INVERSION FISICA	24,930.3	17,510.8	19,744.4	23,089.2	22,828.1	20,690.4
DIRECTA	15,039.7	9,797.6	10,934.9	12,193.1	6,046.1	6,137.8
TRANSFERENCIAS	9,890.6	7,713.2	8,809.4	10,896.0	16,781.9	14,552.6
INVERSION FINANCIERA	185.9	1,465.6	800.5	1,100.7	49.8	1,867.8
TRANSFERENCIAS	59,444.9	49,042.7	19,024.4	22,081.7	23,946.3	25,402.8
ORGANISMOS Y EMPRESAS	106,256.5	92,575.7	93,646.9	106,468.1	71,316.2	76,104.9
DE OPERACION	82,515.8	71,942.3	72,571.7	85,539.5	49,891.5	55,311.3
SERVICIOS PERSONALES	30,772.6	26,018.6	25,545.6	34,715.2	32,145.0	36,382.1
OTROS	51,743.2	45,923.8	47,026.0	50,824.3	17,746.5	18,929.1
INVERSION FISICA	18,782.7	17,091.9	18,797.7	18,405.3	19,263.2	16,086.7
INVERSION FINANCIERA	4,636.3	2,790.3	693.8	1,476.4	1,358.8	1,957.9
OPERACIONES AJENAS	321.7	751.1	1,583.8	1,046.9	802.8	2,749.1

FUENTE: Elaboración con cifras de la SHCP "Información Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública" 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999.

INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL GOBIERNO FEDERAL (Cuadro 7)  
(MILLONES DE PESOS)

CONCEPTOS	1994	1995	1996	1997	1998	1999
TOTAL	215,301.2	280,144.4	392,566.0	503,554.0	545,175.7	671,345.4
TRIBUTARIOS	160,317.4	170,305.7	226,006.2	312,115.3	404,225.2	518,377.0
ISR	72,900.4	73,705.5	97,162.0	135,100.7	169,476.4	213,383.5
IVA	38,536.9	51,785.1	72,109.6	97,741.6	119,871.3	151,284.5
IEPS	27,945.1	24,710.0	29,695.2	45,351.1	76,598.3	105,807.7
IMPORTACIÓN	12,708.1	11,144.9	14,854.8	18,102.6	21,488.4	27,682.9
OTROS IMPUESTOS	8,226.9	8,960.2	12,184.6	15,819.3	16,790.8	20,218.4
NO TRIBUTARIOS	54,983.8	109,838.7	166,559.8	191,438.7	140,950.5	152,968.4
CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	0.2	10.8	5.8	29.5	19.0	10.9
DERECHOS	35,275.3	75,363.0	113,464.9	132,091.6	105,004.8	106,681.7
HIDROCARBUROS	30,880.7	70,127.6	106,270.2	122,739.3	88,778.0	90,234.9
OTROS	4,394.6	5,235.4	7,194.7	9,352.3	16,226.8	16,446.8
PRODUCTOS	3,422.1	8,804.9	7,147.4	8,442.6	12,013.5	7,782.6
APROVECHAMIENTOS	16,286.2	25,660.0	45,941.7	50,875.0	23,913.2	38,493.2

FUENTE: Elaboración con cifras de la SHCP "Información Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública" 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999.

INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL GOBIERNO FEDERAL (Cuadro 8)  
(MILLONES DE PESOS DE 1993)

CONCEPTOS	1994	1995	1996	1997	1998	1999
TOTAL	198,852.5	187,691.9	201,165.1	219,209.3	205,622.2	217,984.2
TRIBUTARIOS	148,069.4	114,101.9	115,813.8	135,871.4	152,460.4	168,315.7
ISR	67,330.9	49,381.4	49,789.3	58,812.6	63,920.9	69,285.1
IVA	35,592.7	34,695.1	36,951.6	42,549.3	45,211.5	49,121.7
IEPS	25,810.1	16,555.3	15,216.9	19,742.4	28,890.3	34,355.5
IMPORTACIÓN	11,737.2	7,466.9	7,612.1	7,880.5	8,104.7	8,988.6
OTROS IMPUESTOS	7,598.4	6,003.2	6,243.8	6,886.5	6,332.9	6,564.9
NO TRIBUTARIOS	50,783.1	73,590.0	85,351.3	83,337.9	53,161.9	49,668.5
CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	0.2	7.2	3.0	12.8	7.2	3.5
DERECHOS	32,580.3	50,491.9	58,143.5	57,502.7	39,604.3	34,639.3
HIDROCARBUROS	28,521.5	46,984.3	54,456.7	53,431.4	33,484.1	29,299.1
OTROS	4,058.9	3,507.6	3,686.8	4,071.3	6,120.2	5,340.2
PRODUCTOS	3,160.7	5,899.1	3,662.6	3,675.3	4,531.1	2,527.0
APROVECHAMIENTOS	15,042.0	17,191.8	23,542.2	22,147.1	9,019.3	12,498.6

FUENTE: Elaboración con cifras de la SHCP "Información Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública" 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999.

INGRESO PROPIO DEL SECTOR PARAESTATAL (Cuadro 9)  
MILLONES DE PESOS)

CONCEPTOS	1994	1995	1996	1997	1998	1999
TOTAL	113,374.8	144,138.5	194,725.9	236,904.8	248,824.5	296,576.9
PEMEX	32,409.3	49,298.6	73,353.2	85,040.3	82,066.4	101,461.0
RESTO DE ENTIDADES	80,965.5	94,839.9	121,372.7	151,864.5	166,758.1	195,115.9
CFE	20,809.4	28,488.7	39,723.2	54,085.5	63,721.8	79,062.0
CFE	3,598.2	1,497.8	1,174.1	1,006.4	1,386.1	1,743.3
ERRONALES	3,429.7	4,192.1	6,183.6	6,641.1	2,697.5	1,149.1
CAPUFE	1,607.5	1,592.7	1,914.6	3,080.0	3,745.0	4,705.6
ASA	1,216.9	1,926.8	2,262.8	3,085.5	3,889.8	2,662.2
CONASUPO	4,375.2	3,270.4	2,928.0	3,592.4	4,310.2	1,116.1
OTENAL	617.5	622.4	732.0	1,415.2	898.9	1,055.0
IPSA	576.8	1,082.3	1,387.5	1,592.3	1,930.3	
MSS	34,908.5	39,072.0	48,422.3	55,703.4	57,277.0	71,506.1
SSSTE	9,825.8	13,094.7	16,644.6	21,662.7	26,901.5	32,116.5

INGRESO PROPIO DEL SECTOR PARAESTATAL (Cuadro 10)  
MILLONES DE PESOS DE 1993)

CONCEPTOS	1994	1995	1996	1997	1998	1999
TOTAL	104,713.1	96,570.3	99,784.6	103,130.4	93,848.4	96,297.8
PEMEX	29,933.3	33,029.2	37,588.8	37,020.1	30,952.7	32,944.1
RESTO DE ENTIDADES	74,779.8	63,541.1	62,195.8	66,110.3	62,895.6	63,353.7
CFE	19,219.6	19,086.9	20,355.6	23,544.7	24,033.8	25,671.2
CFE	3,323.3	1,003.5	601.7	438.1	522.8	566.0
ERRONALES	3,167.7	2,808.6	3,168.7	2,891.0	1,017.4	373.1
CAPUFE	1,484.7	1,067.1	981.1	1,340.8	1,412.5	1,527.9
ASA	1,123.9	1,290.9	1,159.5	1,343.2	1,467.1	864.4
CONASUPO	4,040.9	2,191.1	1,500.4	1,563.9	1,625.7	362.4
OTENAL	570.3	417.0	375.1	616.1	339.0	342.6
IPSA	532.7	725.1	711.0	693.2	728.0	0.0
MSS	32,241.5	26,177.6	24,813.3	24,249.0	21,603.0	23,217.9
SSSTE	9,075.1	8,773.2	8,529.3	9,430.3	10,146.4	10,428.1

FUENTE: Elaboración con cifras de la SHCP "Información Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública" 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999.

ESTA TESIS NO SALE  
DE LA BIBLIOTECA

GASTO PROGRAMABLE DEL SECTOR PARAESTATAL (Cuadro 11)  
MILLONES DE PESOS)

CONCEPTOS	1994	1995	1996	1997	1998	1999
TOTAL	115,045.8	138,176.2	194,933.5	250,111.9	270,311.1	314,760.8
EMEX	26,450.2	34,981.9	59,072.2	65,918.3	71,314.9	82,058.1
RESTO DE ENTIDADES	88,595.6	103,194.3	135,861.3	184,193.6	198,996.2	232,702.7
CFE	21,307.3	28,196.7	36,358.3	48,052.1	55,603.4	64,414.4
CFC	3,238.5	3,970.3	5,210.1	6,529.9	8,643.4	12,033.4
ERRONEALES	4,759.8	5,848.8	8,092.4	26,879.7	6,036.0	2,085.3
CAPUFE	2,878.1	2,065.2	4,723.3	1,905.1	2,003.3	2,379.4
CSA	920.8	822.7	1,218.0	1,705.3	2,952.2	1,987.2
CONASUPO	9,620.4	7,416.0	9,841.7	8,656.3	7,639.8	1,160.2
COTENAL	595.9	565.3	748.2	1,285.4	821.6	1,006.5
CIPIPSA	560.7	1,000.9	1,333.1	1,567.7	1,847.2	
CMS	34,688.9	42,160.3	52,316.8	66,937.4	87,361.0	114,575.0
CCSSTE	10,025.2	11,148.1	16,019.4	20,674.7	26,088.3	33,061.3

FUENTE: Elaboración con cifras de la SHCP "Información Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública" 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999.

GASTO PROGRAMABLE DEL SECTOR PARAESTATAL (Cuadro 12)  
MILLONES DE PESOS DE 1993)

CONCEPTOS	1994	1995	1996	1997	1998	1999
TOTAL	106,256.5	92,575.7	99,891.0	108,879.8	101,952.4	102,202.1
EMEX	24,429.4	23,437.3	30,270.7	28,695.8	26,897.6	26,644.1
RESTO DE ENTIDADES	81,827.0	69,138.4	69,620.3	80,184.0	75,054.8	75,558.0
CFE	19,679.4	18,891.3	18,631.3	20,918.2	20,971.8	20,915.2
CFC	2,991.1	2,660.0	2,669.8	2,842.6	3,260.0	3,907.2
ERRONEALES	4,396.2	3,918.6	4,146.8	11,701.4	2,276.6	677.1
CAPUFE	2,658.2	1,383.6	2,420.4	829.3	755.6	772.6
CSA	850.5	551.2	624.1	742.4	1,113.5	645.2
CONASUPO	8,885.4	4,968.6	5,043.2	3,768.3	2,881.5	376.7
COTENAL	550.4	378.7	383.4	559.6	309.9	326.8
CIPIPSA	517.9	670.6	683.1	682.5	696.7	0.0
CMS	32,038.7	28,246.7	26,809.0	29,139.5	32,949.7	37,202.2
CCSSTE	9,259.3	7,469.0	8,208.9	9,000.2	9,839.6	10,734.9

FUENTE: Elaboración con cifras de la SHCP "Información Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública" 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999.

## **BIBLIOGRAFÍA**

ción revisada por el DR Miguel Borell, **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, Editorial Sista, 1996, 151 pp. y en:

website:shcp.gob.mx

secretaría de Hacienda y Crédito Público, Instituto Técnico para el Desarrollo de las Haciendas Públicas (NDETEC), **Marco Legal y Gasto Público en el Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación**, Dirección de Evaluación Hacendaria (Centro de documentación), insurgentes sur 795, 9 piso, col. Nápoles.

DF-31-12-76, **Ley General de Deuda Pública**.

website:shcp.gob.mx

**Ley Orgánica de La Administración Pública Federal**, Editorial Porrúa, México 1996, y en:

website:shcp.gob.mx

secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Acuerdo por el que Expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal**, DOF-05-05-2000

website:shcp.gob.mx

secretaría de Hacienda y Crédito Público, Unidad de Desincorporación de Entidades Paraestatales, **El Proceso de Enajenación de Entidades Paraestatales**. Diciembre de 1993.

93.

secretaría de Hacienda y Crédito Público, Oficina del Vocero, México, **Boletín Económico Financiero** (15 de marzo del 2000)

website:shcp.gob.mx

secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Criterios Generales de Política Económica 1996, 1997, 1998 y 1999**

website:shcp.gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Sistema de Revista "Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas y Deuda" 1995-1999, Dirección de Estadística Hacendaria, insurgentes sur 795, 10 piso, col. Nápoles.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Contabilidad Gubernamental, Glosario de Términos más Usuales de la Administración Pública Federal.

Website:shcp.gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Informe Sobre la Situación Económica y la Deuda Pública 1996, 1997, 1998, 1999.

Website:shcp.gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ley de Ingresos de la Federación 1996, 1997, 1998, 1999.

Website:shcp.gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto de Egresos de la Federación 1996, 1997, 1998, 1999.

Website:shcp.gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Principios Constitucionales en Materia Hacendaria, Informe Hacendario, Abril-marzo, 1994 vol. 2, Número 5, Dirección de Evaluación Hacendaria (Centro de documentación), insurgentes sur 795 9 piso. Col. Nápoles.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Programa de Fortalecimiento Financiero Informe Hacendario, abril-septiembre 2000 vol. 7 No 26 y 27, Dirección de Evaluación Hacendaria (Centro de documentación), insurgentes sur 795 9 piso. Col. Nápoles.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Programa Nacional de Financiamiento al Desarrollo 1997-2000, (PRONAFIDE).

Website:shcp.gob.mx



Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Síntesis de Estadísticas económicas*, Agosto  
2000, vol. 8, Número 16, Dirección de Evaluación Hacendaria (Centro de documentación),  
Avenida Insurgentes sur 795, 9 piso, Col. Nápoles.

Presidencia de la República, *Plan Nacional de Desarrollo, PND 1995-2000*.

Website: [shcp.gob.mx](http://shcp.gob.mx)